
ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD POR LA QUE SE DECLARA NULA DE PLENO DERECHO LA RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2009 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, CONVOCADAS POR ORDEN SAN/946/2008, DE 29 DE MAYO, POR LA QUE SE ESTABLECÍA LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA FASE DE CONCURSO.

Visto el acuerdo de inicio de revisión de oficio de la Resolución de 26 de mayo de 2009, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de auxiliar de enfermería, convocadas por orden SAN/946/2008, de 29 de mayo, por la que se establecía la calificación definitiva de la fase de concurso, según los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden SAN/946/2008, de 29 de mayo (BOCyL de 11 de junio) se convocó proceso selectivo, mediante procedimiento de concurso-oposición, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Auxiliar de Enfermería, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Finalizada la fase de oposición, y aportados los méritos por los participantes en la fase de concurso, el tribunal calificador hizo pública resolución de 26 de mayo de 2009, con las calificaciones definitivos de méritos aportados por los participantes que habían superado la fase de oposición..

Segundo.- Firme la referida resolución y detectadas deficiencias en la baremación del apartado de experiencia profesional, el Tribunal Calificador acordó, en fecha 26 de marzo de 2010, iniciar procedimiento de revisión de oficio de la misma.

Según el acuerdo adoptado por el Tribunal, resultaba que a determinados participantes que superaron la fase de oposición se les computó los meses completos durante los que prestaron servicios de acuerdo con los requisitos del baremo de méritos, y además la parte proporcional de la puntuación correspondiente a los días de servicios prestados que no llegaban a

completar un mes. El criterio aplicado a la mayoría de los participantes fue valorar el número de los meses completos totalizados, no teniendo en consideración el resto último de días que no llegaban a completar un mes.

Tercero.- Revisados los expedientes y detectados los errores de los que seguidamente de dará cuenta se puso de manifiesto a los interesados, a fin de que, en tramite de audiencia, efectuasen las alegaciones que estimase convenientes.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 63.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León establece que los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos serán iniciados por el órgano autor de la actuación nula, de oficio o a solicitud del interesado. La Resolución de 26 de mayo de 2009 por la que se establecieron las calificaciones definitivas de la fase de concurso fue adoptada por el Tribunal Calificador, siendo por tanto el órgano competente para el inicio de la revisión de oficio.

El numero 2 del mismo artículo establece que la resolución del procedimiento de revisión de oficio corresponderá al órgano administrativo jerárquicamente superior. Debe considerarse que tal órgano es en este caso la Consejería de Sanidad, toda vez que el Tribunal fue nombrado mediante Orden SAN/946/2008, de 29 de mayo (BOCyL de 11 de junio), de la Consejería de Sanidad.

Segundo.- El artículo 62.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho cuando lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional. Se trata de determinar si mediante la resolución que es objeto de revisión se ha vulnerado el artículo 23.2 de la Constitución Española, que establece que los ciudadanos tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las leyes

El anexo III de la convocatoria recogía el baremo de méritos a aplicar en la fase de concurso. En su apartado I, bajo el epígrafe de Experiencia profesional. (Máximo 6 puntos), establecía:

1.– Por Servicios Prestados:

a) Por cada mes completo de servicios prestados como Auxiliar de Enfermería en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de la Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,04 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados como Auxiliar de Enfermería en centros pertenecientes a otras Administraciones Públicas o en puestos de carácter asistencial o de coordinación y dirección de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública: 0,02 puntos.

De la lectura del reproducido apartado del baremo se deduce que habrían de computarse los meses completos de servicios prestados como Auxiliar de Enfermería en las diversas instituciones y centros que cumpliesen los requisitos establecidos en el mismo. Frecuentemente, tales servicios sumarán además un resto final de días que no llegan a completar un mes. La interpretación más literal del baremo sería que tales días no son tenidos en consideración, pues solo se hace referencia a meses completos, no a la parte proporcional que no llegue a completar un mes. Sin embargo, éste no es en sí el motivo del presente procedimiento de revisión de oficio, pues no se trata de que el Tribunal hubiese aplicado el criterio de valorar a todos los concursantes la parte proporcional de días de servicios prestados que no llegasen a completar un mes, sino que se ha hecho así en unos casos y en otros no.

El motivo de la revisión es, por tanto, la vulneración del principio constitucional de igualdad en el acceso a las funciones públicas, pues si bien en la mayoría de los casos el Tribunal solo habría valorado únicamente meses completos de servicios prestados, a algunos concursantes se les habría computado además la parte proporcional de los días que no llegaban a completar un mes, circunstancia detectada porque en la puntuación otorgada a unos pocos participantes, consistente en un número entero y dos decimales, el segundo decimal es un número impar. Resulta evidente que si los meses completos se valoran a razón de 0,04 puntos o bien 0,02 puntos, si solo se hubiesen valorado meses completos el segundo decimal nunca podría ser impar. Señala el Tribunal en el acuerdo de inicio ocho casos en los que esto ha sucedido: D^a María Aránzazu Aparicio Arroyo: 1,53; D^a María Ángela Bárcena Díaz: 0,07; D^a María Ángeles Chocano Revilla: 1,77; D^a Raquel Gago Lorenzo: 3,53; D^a María Teresa Martín González: 1,71; D^a María Josefa Martín Sánchez: 1,05; D^a María Belén Rodríguez Sáiz: 0,79; D^a María Esther Santos García: 1,81.

Resulta, por tanto, que en la valoración de los méritos de experiencia profesional en la fase de concurso no ha existido un criterio único con el que se hayan puntuado los méritos aportados por todos los participantes, sino que ante situaciones idénticas se han empleado al menos dos criterios diferentes, lo que supone, en efecto, la vulneración del principio de igual-

dad que debe regir todo procedimiento de acceso a funciones pública, como son las desempeñadas por el personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla y León. Tal principio de igualdad está especialmente protegida por el artículo 23.2 de la Constitución Española, lo que determina la nulidad de pleno derecho de la resolución de 26 de mayo de 2009, por la que se establecía la calificación definitiva de la fase de concurso en las pruebas selectivas de auxiliar de enfermería, convocadas por orden SAN/946/2008, de 29 de mayo.

Por otra parte, la revisión no puede limitarse a los concursantes que en el apartado de experiencia profesional del baremo aparecían con una puntuación cuyo segundo decimal era impar, y ello porque es evidente que podría haber concursantes a los que se hubiese valorado medio mes de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas de los servicios de salud y tal circunstancia no se hubiese detectado, pues si el mes de tales servicios se valora en 0,04 puntos, no aparcería ningún indicio del error a simple vista. Es decir, que resulta altamente probable que existan más participantes a los que se les ha ponderado los méritos de experiencia profesional de forma diferente a la generalidad de los participantes, en el mismo sentido que a las ocho personas que señala el Tribunal Calificador, circunstancia que no puede obviarse una vez iniciado el procedimiento de revisión de oficio.

Todo ello ha llevado, en la instrucción del procedimiento, a la revisión de los méritos de experiencia profesional de todos los participantes en la fase de concurso, de tal forma que al llevarla a efecto se han detectado otra serie de cuestiones que igualmente suponen que no siempre el Tribunal empleó un criterio único en la valoración de los expedientes. Tales errores se irán exponiendo a lo largo de la presente resolución. Ha de considerarse que todo ello supone una variación en los criterios de aplicación del baremo de unos concursantes a otros, lo que, como ya se ha fundamentado supone una quiebra del principio de igualdad en el acceso a las funciones públicas.

Tercero.- Como ya se ha expuesto, la interpretación mas ajustada del tenor del texto de la convocatoria es que habrán de valorarse únicamente los meses completos de servicios prestados como Auxiliar de Enfermería que reúnan los requisitos establecidos en el baremo, no teniendo en cuenta el resto de días que no lleguen a completar un mes. En este sentido habrá de revisarse la puntuación otorgada a los casos en los que se valoró la parte proporcional de mes correspondiente a tales días restantes.

Así, de los casos detectados por el Tribunal en los que se daba la circunstancia descrita, la revisión efectuada supone las siguientes modificaciones en el resultado:

D^a M^a ARÁNZAZU APARICIO ARROYO:

Presentó los siguientes certificados:

Apartado a) del baremo: Hospital Santiago Apóstol de Miranda de Ebro: 35 meses, a razón de 0,04 puntos el mes, son 1,40 puntos.

Apartado b) del baremo: Gerencia de Servicios Sociales: 3 meses, a razón de 0,02 puntos al mes, son 0,06 puntos.

Ambas puntuaciones suman **1,46 puntos**, en vez de 1,53.

D^a M^a ÁNGELES CHOCANO REVILLA:

Presentó los siguientes certificados:

Apartado a) del baremo: Complejo Asistencial de Ávila: 28 meses, a razón de 0,04 puntos el mes, son 1,12 puntos.

Apartado b) del baremo:

- Diputación de Ávila: 30 meses y 17 días.
- Gerencia de Servicios Sociales: 1 mes y 6 días.

Suma 31 meses completos a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,62 puntos.

Ambas cantidades suman **1,74 puntos**, en vez de 1,77.

D^a M^a TERESA MARTÍN GONZÁLEZ:

Se le computaron los días que no completaban un mes, pero existen otros errores, según se evidencia de la aplicación del baremo a los certificados presentados:

Apartado a) del baremo:

- Hospital Virgen de la Concha de Zamora: 3 meses y 2 días.
- Consorcio Hospitalario de Salamanca: 6 meses.
- Hospital de Paraplégicos de Toledo: 2 días.
- Complejo Hospitalario de Toledo: 7 meses y 8 días
- Atención Primaria de Salamanca: 5 días.
- Complejo Asistencial de Salamanca: 24 meses y 16 días.

Suman 41 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, 1,64.

Apartado b) del baremo:

- Gerencia de Servicios Sociales de Salamanca: 4 meses y 28 días.

4 meses a razón de 0,02 puntos el mes, 0,08 puntos.

Sumadas las dos cantidades, totalizan **1,72 puntos**, en vez de 1,71.

D^a M^a JOSEFA MARTÍN SÁNCHEZ:

Completó 23 meses en el Complejo Asistencial de León, lo que, a razón de 0,04 puntos el mes, supone un total de **0,92 puntos**, en vez de 1,05.

D^a M^a ESTHER SANTOS GARCÍA

Presentó los siguientes certificados:

Apartado a) del baremo:

- Complejo Asistencial de Ávila: 8 meses y 10 días
- Atención Primaria Ávila: 29 meses y 5 días

37 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 1,48 puntos.

Apartado b) del baremo:

- Diputación de Segovia: 7 meses y 9 días
- Diputación de Ávila: 6 meses

13 meses, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,26 puntos.

Suman **1,74 puntos**, en vez de 1,81

Cuarto.- Respecto del resto de los concursantes citados en el acuerdo de inicio de la revisión de oficio adoptado por el Tribunal se ha detectado además de lo ya expuesto la circunstancia de que determinados certificados recogen servicios prestados posteriores a la fecha establecida como tope en la convocatoria. En efecto, la base 1.6.b) de la convocatoria establece que únicamente se valorarán los méritos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo. Tal plazo, establecido en la base 4.4.1, era de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León», lo que se produjo en fecha 11 de junio de 2008, siendo por tanto el último día del plazo el 1 de julio de 2008.

El principio de igualdad queda también vulnerado en situaciones como ésta, y ello por que, por una parte, la mayoría de los certificados presentados se ajustan a un modelo que toma como fecha límite el 1 de julio de 2008, aunque estén expedidos con posterioridad; por otra parte porque el Tribunal, en otros casos, sí ha detectado que los servicios prestados excedían

de la fecha límite establecida en la convocatoria, no teniendo en cuenta los posteriores a ésta.

Tal circunstancia se produce no solo en tres de las puntuaciones erróneas detectadas por el Tribunal, sino en bastantes más casos. Se relacionan a continuación las personas afectada por tal error, señalando el certificado erróneo que fue tenido en cuenta por el tribunal, así como el cálculo corregido:

D^a M^a TERESA AMIGO SÁNCHEZ:

El Hospital de Zamora certificó servicios hasta la fecha 04/03/2010. Se le computaron 56 meses, en vez de los 36 que le correspondían. A razón de 0,04 puntos el mes, son **1,44 puntos**, en vez de 2,24.

D^a M^a ASCENSIÓN ARAGONESES DE VERA:

La Diputación Provincial de Soria certificó servicios hasta la fecha 30/01/09. Hasta la fecha límite establecida en la convocatoria 01/07/2008 completó 27 meses, a razón de 0,02 puntos el mes, le corresponden **0,54 puntos**, en vez de 0,70.

D^a M^a ÁNGELA BÁRCENA DÍAZ:

El Hospital General Yagüe certificó servicios hasta la fecha 23/07/2009. Se le computó en total 1 mes y 8 días de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas, pero no llegaba a completar un mes. Si se tiene en cuenta como fecha límite el 1 de julio de 2008, los servicios prestados por D^a M^a Ángela Bárcena Díaz en el Hospital General Yagüe no alcanzan un mes, no teniendo mas servicios en el apartado a) del baremo de experiencia profesional.

Por otra parte, se le computaron 21 días en la Gerencia de Servicios Sociales (apartado b del baremo. Pero tampoco en este apartado llegaría a completar un mes de servicios prestados. Por tanto su puntuación correspondiente es de **0,00 puntos**, en vez de 0,07.

D^a TERESA CALZADA DOMÍNGUEZ:

El Hospital de Zamora certificó servicios hasta la fecha 27/01/2009. Se le computaron en total 141 meses, en vez de los 135 que le correspondían. A razón de 0,04 puntos el mes, son **5,40 puntos**, en vez de 5,64.

D^a M^a PILAR CASAS BLANCO:

El Hospital de Zamora certificó servicios hasta la fecha 18/03/2009. Se le computaron en total 58 meses, en vez de los 50 que le correspondían. Sumados a 1 mes en Atención Primaria de Zamora, a razón de 0,04 puntos el mes, son 2,04 puntos. Añadidos a los 0,10 puntos de servicios prestados del apartado b) del baremo, totaliza **2,14 puntos**, en vez de 2,46.

D^a NIEVES DE PAZ MARTÍNEZ:

Se valoró un certificado de la Gerencia de Servicios Sociales de servicios prestados entre el 26/09/2008 y el 27/10/2008. Se sumó por tano un mes indebidamente, por valor de 0,02 puntos. La puntuación final es por tanto de **0,24 puntos**, en vez de 0,26.

D^a CARMEN EXTREMERA ROMERO:

El Hospital de Zamora certificó servicios hasta la fecha 29/01/2009. Se le computaron en total 17 meses, en vez de los 14 que le correspondían, a razón de 0,04 puntos, supone **0,56 puntos**, en vez de 0,68.

D^a M^a NATIVIDAD FERRERO GUTIÉRREZ:

El Hospital de Zamora certificó servicios hasta la fecha 27/01/2009. Se le computaron en total 67 meses, en vez de los 60 que le correspondían. Por otra parte, igual que en multitud de casos que se exponen más adelante, no se totalizaron los días restantes de cada certificado que por separado no completaban un mes, pero sí lo hacían si se sumaban todos los días restantes. Los servicios computables son los siguientes:

Apartado a):

- Complejo Asistencial de Salamanca: 13 meses y 12 días.
- Complejo Asistencial de Zamora: 6 meses y 10 días
- Complejo Asistencial de Soria: 2 meses y 15 días
- Hospital Virgen de la Concha de Zamora: 60 meses

Suman 82 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 3,28 puntos; sumados a 0,22 puntos de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, totalizan **3,50 puntos**, en vez de 3,74.

D^a CANDIDA FIDALGO DE PRADO:

El Hospital de Zamora certificó servicios hasta la fecha 27/01/2009. Se le computaron en total 83 meses, en vez de los 76 que le correspondían, a razón de 0,04 puntos supone 3,04

puntos, en vez de 3,32. Sumados a los 0,04 puntos de servicios prestados del apartado b) del baremo, totaliza **3,08 puntos**, en vez de 3,36.

D^a ESTELA FLÓREZ TEMPRANO:

El Hospital de Zamora certificó servicios hasta la fecha 28/01/2009. Se le computaron en total 18 meses, en vez de los 14 que le correspondían, a razón de 0,04 puntos, son **0,56 puntos**, en vez de 0,72.

D^a M^a ÁNGELES FOLGADO PÉREZ (turno discp.):

El Hospital Virgen de la Concha certificó hasta el 29/01/2009.

Apartado a) del baremo:

- Hospital Virgen de la Concha: 6 meses y 22 días
- Atención Primaria de Zamora: 1 mes y 23 días

Suman 8 meses, a razón de 0,04 puntos el mes, son **0,32 puntos**, en vez de 0,36.

D^a RAQUEL GAGO LORENZO:

El Hospital Virgen de la Concha certificó servicios hasta la fecha 27/01/2009, siendo todos ellos tenidos en cuenta por el Tribunal:

Apartado a) del baremo:

- Complejo Asistencial de Zamora: 2 meses y 26 días
- Hospital Virgen de la Concha de Zamora: 65 meses y 19 días

Suman 68 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, 2,72.

Apartado b) del baremo:

- Diputación Provincial de Zamora: 26 meses y 16 días.

A razón de 0,02 puntos el mes, 0,52. Ambas cantidades suman **3,24 puntos**, en vez de 3,53.

D^a ANA ISABEL GARCÍA GONZALO:

La diputación Provincial de Palencia certificó servicios hasta la fecha 30/01/2009. Se le computaron en total 59 meses, en vez de los 51 que le correspondían, a razón de 0,04 puntos el mes, son **1,02 puntos**, en vez de 1,18.

D^a GEMMA GÓMEZ ANDRÉS:

La Diputación Provincial de Soria certificó servicios hasta la fecha 27/01/2009. Se le computaron 32 meses de servicios prestados, en vez de los 30 que le correspondían. Además dos certificados, de la Gerencia de Servicios Sociales y de la Residencia de Mayores de Soria certifican los mismos servicios. El tiempo válido recogido en los certificados presentados es el siguiente:

Apartado b):

- Gerencia de Servicios Sociales: 4 meses y 24 días.
- Diputación Provincial de Soria: 30 meses.

Totaliza 34 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son **0,68 puntos**, en vez de 0,82.

D^a M^a ÁNGELES HERRERO RODRÍGUEZ:

El Hospital de Laredo certificó servicios hasta la fecha 03/02/2009. Se le computaron 75 meses de servicios prestados, en vez de los 67 que le correspondían.

Los certificados aportados fueron los siguientes:

- Hospital de Medina del Campo: 19 días.
- Atención Primaria Valladolid Este: 1 mes y 16 días.
- Complejo asistencial de Salamanca: 2 meses.
- Hospital de Laredo: 67 meses y 6 días

Suma un total de 71 meses completos, a razón 0,04 puntos en el mes, son **2,84 puntos**, en vez de 3,12.

D^a M^a JESÚS LORENZO DELGADO:

En el apartado a) del baremo tiene 0,48 puntos.

La Diputación Provincial de Valladolid certificó servicios hasta la fecha 28/01/2009. Se le computaron en total 52 meses, en vez de los 46 que le correspondían, a razón de 0,02 puntos el mes son 0.92 puntos. Sumados ambos apartados totaliza **1,40 puntos**, en vez de 1,52.

D^a M^a TERESA MARCOS CARTÓN:

El Hospital General Yagüe certificó servicios hasta la fecha 23/07/2009. Se le computaron en total 39 meses y 11 días, en vez de 38 meses y 19 días. Además se le computó el resto de días que no llegaba a completar un mes.

Apartado a) del baremo:

- Hospital General Yagüe: 38 meses y 19 días
- Complejo Asistencial de Burgos: 6 meses
- Hospital de Basurto: 4 meses y 9 días
- Área de Salud de Ibiza: 4 meses y 4 días

Suman 53 meses completos, a razón de 0,04, son **2,12 puntos**, en vez de 2,14.

D^a M^a TERESA MARTÍN BLÁZQUEZ:

El Hospital de Zamora certificó servicios hasta la fecha 27/01/2009. Se le computaron en total 132 meses, en vez de los 125 que le correspondían, a razón de 0,04, son **5,00 puntos**, en vez de 5,28.

D^a ANA ISABEL MARTÍNEZ LÓPEZ:

El Complejo Asistencial de Burgos certificó servicios hasta la fecha 23/07/2008. Se le computaron, totalizando 14 meses completos de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas (apartado a. del baremo), en vez de los 13 que le correspondían. A razón de 0,04, son 0,52 puntos, en vez de los 0,56 que le otorgó el Tribunal.

Sumados a los 0,42 obtenidos por servicios prestados en otras Administraciones Públicas (apartado b. del baremo), totaliza **0,94 puntos**, en vez de 0,98.

D. JUAN LORENZO MARUGÁN CALLE:

La Residencia Mixta de Personas Mayores de la Gerencia de Servicios Sociales de Segovia certificó servicios hasta la fecha 17/01/2009, por un total de 12 meses. Además el mismo tiempo trabajado, pero solo hasta el 01/07/2008, fue certificado nuevamente por la Gerencia de Servicios Sociales, siendo computado dos veces. El tiempo válido es el siguiente:

Apartado a) del baremo:

- Complejo asistencial de Segovia: 12 meses.

A razón de 0,04 puntos el mes son 0,48 puntos.

Apartado b) del baremo:

- Gerencia de Servicios Sociales: 15 meses.

A razón de 0,02 puntos el mes, son 0,30.

Ambas magnitudes suman **0,78 puntos**, en vez de 1,02.

D^a M^a ÁNGELES RODRÍGUEZ LLOVER:

Se han computado servicios prestados en el Hospital Virgen de la Concha de Zamora posteriores al 1 de julio de 2008. Son 8 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, suponen 0,32 puntos, más 0,06 de servicios prestados del apartado b) del baremo, **0,38 puntos**, en vez de 0,42.

D^a M^a BELÉN RODRÍGUEZ SÁIZ.

El Hospital General Yagüe certificó hasta la fecha 13/07/2008.

Apartado a) del baremo:

- Hospital General Yagüe: 17 meses y 7 días
- Atención Primaria Burgos: 2 meses y 13 horas.

Suman 19 meses completos, a razón de 0,04 puntos al mes, **0,76 puntos**, en vez de 0,79.

D^a FIDENCIANA RUBIO BECARES:

El Hospital Virgen de la Concha certificó servicios hasta la fecha 27/01/2008.

Apartado a) del baremo:

- Complejo Asistencial de Zamora: 2 meses y 15 días.
- Hospital Virgen de la Concha: 16 meses y 13 días.

Suma un total de 18 meses completos, a razón de 0,04, son **0,72 puntos**, en lugar de 1,00.

D^a TRINIDAD SÁNCHEZ CABALLERO:

Se han computado servicios prestados en el Hospital Virgen de la Concha de Zamora hasta la fecha 27/01/2008.

Apartado a) del baremo:

- Hospital Virgen de la Concha de Zamora: 47 meses y 23 días
- Complejo Asistencial de Zamora: 2 meses y 11 días
- Atención Primaria de Zamora: 4 meses y 21 días

Suman 54 meses completos, a razón de 0,04, son 2.16 puntos.

Por otra parte, se valoraron 8 meses de servicios prestados en la Gerencia de Servicios Sociales a razón de 0,04 puntos el mes, cuando es claro que no se trata de una Institución Sanitaria, por lo que debió incluirse en el apartado b) del baremo, a razón de a 0.02 puntos el mes. Deben valorarse en 0,16 puntos. Sumados ambos son **2.32 puntos**, en vez de 2,42.

D^a MAGDALENA SANZ ARAGÓN:

LA Gerencia de Servicios Sociales certificó hasta la fecha 11/02/2009. Son 65 meses, en lugar de 73, a razón de 0,02 puntos al mes, son **1,30 puntos**, en vez de 1,46.

D^a ELISA SÚAREZ REQUEJO:

El Complejo Hospitalario de Toledo certificó hasta la fecha 26/01/2009. Completa 42 meses de servicios en Instituciones Sanitarias (apartado a) del baremo), a razón de 0,04 el mes, son **1,68 puntos**, en vez de 1,88.

Quinto.- Otra cuestión en la que se detecta la aplicación de criterios diversos consiste en la categoría profesional en que han de haberse prestado los servicios para ser tenidos en cuenta como mérito. La convocatoria, siendo de selección de personal estatutario establece que los servicios prestados habrán de serlo *“como Auxiliar de Enfermería en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de la Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea”*, o *“como Auxiliar de Enfermería en centros pertenecientes a otras Administraciones Públicas o en puestos de carácter asistencial o de coordinación y dirección de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública”*, es decir, en todo caso se trata del ejercicio de la profesión de Auxiliar de Enfermería.

El artículo 3 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias establece que, de conformidad con el artículo 35.1 de la Constitución, son profesionales del área sanitaria de formación profesional quienes ostentan los títulos de formación profesional de la familia profesional de sanidad, o los títulos o certificados equivalentes a los mismos; entre ellos menciona expresamente el Título de Grado Medido de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Con idéntico criterio, el artículo 6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal sanitario de los servicios de salud define como Personal Sanitario de Formación Profesional, con nivel de Técnicos, entre los que ha de incluirse al personal con el título de Técnico en Cuidados de Auxiliar de Enfermería, a quienes ostenten la condición de per-

sonal estatutario en virtud de nombramiento expedido para el ejercicio de profesiones o actividades profesionales sanitarias, cuando se exija una concreta titulación de formación profesional.

De todo ello cabe concluir que habrá prestado servicios como Auxiliar de Enfermería, y por tanto deberán valorarse de acuerdo con lo dispuesto en el baremo de méritos, quienes hayan prestado servicios en plazas o puestos de trabajo para lo que se haya exigido estar en posesión del Título de Técnico en Cuidados de Auxiliar de Enfermería, o los títulos o certificados equivalentes a los mismos.

Sucede por otra parte, que al presentar los certificados de experiencia profesional, aparecen certificaciones de servicios prestados en categorías que claramente no son de Auxiliar de Enfermería, o bien que se presentan dudas al respecto, pues en cada ámbito funcional o territorial las distintas Administraciones utilizan denominaciones diferentes para los cuerpos o escalas funcionariales o para las categorías profesionales. Deberá determinarse en cada caso si los servicios prestados lo son pues como Auxiliar de Enfermería, no teniendo en cuenta los servicios prestados en plazas o puestos de trabajo para los que no se exija la titulación referida, pues nuevamente ha de reseñarse que si bien el Tribunal ha aplicado tal criterio en unos casos, no ha sido así en otros.

Así, si bien los servicios prestados como Técnico Especialista no han sido aceptados en la mayoría de los casos, en alguno si lo ha sido:

D^a M^a JOSEFA BORREGO GONZÁLEZ:

Le corresponden 47 meses y 20 días en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid, 19 días en Atención Primaria Valladolid Este, y 17 días en Atención Primaria Valladolid Oeste. Completa 48 meses, a razón 0,04 puntos el mes, 1,92. Además, 23 meses en la Gerencia de Servicios Sociales, a razón de 0,02 puntos el mes, 0,46. Suma 2,38 puntos.

Se le habían sumado además servicios prestados en categoría de Técnico Especialista de Laboratorio y en la Cruz Roja, que no tiene el carácter de Institución o administración Pública. Le corresponden por tanto **2,38 puntos**, en vez de 2,96.

D^a YOLANDA REDONDO SÁNCHEZ:

Valoración de 4 meses de servicios prestados como Técnico Especialista de Laboratorio. Por otra parte los servicios prestados como Auxiliar de Enfermería son 23 días, no llegando a sumar un mes, por más que los servicios prestados como TEL fuesen 4 meses y 28 días. Le corresponden **0,00 puntos**, en vez de 0,20.

En otros casos, las categorías profesionales cuyos servicios se han aceptado a algún concursante poco tienen que ver con el personal sanitario en general:

D. JOAQUÍN ALIJA GARCÍA:

Le fueron valorados 104 meses como Operario de Establecimientos en la Diputación de Zamora. Le corresponde **0,00 puntos**, en vez de 2,08.

Dª TERESA FERNÁNDEZ BANGUESES:

Parte de los servicios prestados lo fueron como Personal de Servicios en la Gerencia de Servicios Sociales de Burgos.

Apartado b) del baremo:

- Diputación Provincial de Valladolid: 10 meses y 20 días
- Gerencia de Servicios Sociales de Burgos: 7 meses y 9 días.

Suman 17 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,34 puntos. Además 34 meses de servicios prestados en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid, a razón de 0,04 puntos el mes, son 1,36 puntos. El total suma **1,70 puntos**, en vez de a 1,92.

Dª MANUELA VAQUERO HERRERO:

Le fueron valoración de 7 meses de servicios como Operario de Establecimientos en la Diputación de Zamora (0,14 puntos). Los servicios prestados como Auxiliar de Enfermería son 6 meses en el Complejo Asistencial de Zamora, a razón de 0,04 puntos el mes, le corresponden **0,24 puntos**, en vez de 0,38.

Las categorías profesionales que mas problemas han generado son las de Cuidador, y en concreto la categoría laboral de Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales (CTSA), recogida en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de tal forma que son numerosos los participantes a los que, habiendo presentado certificaciones de tales servicios, les fueron aceptados, pero también son numerosos los participantes a los que no les fueron aceptados. Aunque tales categorías guardan cierta analogía con la de Auxiliar de Enfermería, en cuanto a que están orientadas a la dispensación de cuidados, no tienen el específico carácter de cuidados sanitarios que caracteriza a la categoría de Auxiliar de Enfermería, para cuyo ejercicio, como ya se ha expuesto se exige estar en posesión, única y exclusivamente, del correspondiente título de Formación Profesional de la rama sanitaria. Por el contrario, para acceder a la categoría laboral de de

Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales, recogida en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se exige estar en posesión del título de Bachiller (B.U.P. o Superior), Formación Profesional de Grado Medio, rama sanitaria, o de Grado Superior o equivalente (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo). Ha de concluirse por tanto que tales categorías de Cuidador no son equivalentes a la de Auxiliar de Enfermería, por lo que, ante la disyuntiva de añadir la correspondiente puntuación a quienes no se les ha valorado, o restársela a quienes les fue valorado, lo más ajustado a lo dispuesto en la convocatoria es esto último:

D^a VICTORIA TERESA ABAD GARCÍA:

Se le valoraron 17 meses de servicios prestados en el Complejo Asistencial de León como personal laboral en la categoría profesional de CTSA, a razón de 0,04 puntos el mes, es decir, 0,68 puntos de más. Le corresponden **0,24 puntos**, en vez de 0,92.

En escrito de alegaciones de 10 de junio de 2010 expone que ambas categorías están equiparadas. Sin embargo es evidente que esto no es así por cuanto en el Convenio Colectivo aparecen perfectamente diferenciadas. Así, por ejemplo coexisten e la actualidad la Orden ADM/1023/2008 y la Orden ADM/1024/2008, ambas de 13 de junio y publicadas BOCyL de 16 de junio, bolsas de empleo temporal de ambas categorías profesionales. En cuanto a la Orden SAN/753/2006, de 2 de mayo (BOCyL de 12 de mayo), por la que se convocó procedimiento de selección de Auxiliares de Enfermería, en contra de o afirmado por la interesada, solamente se incluían en el baremo de méritos los servicios prestados en la misma categoría profesional convocada, esto es, Auxiliar de Enfermería.

D^a ANA M^a ALONSO GUTIÉRREZ:

Valoración de 4 meses de servicios prestados en la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León como personal laboral en la categoría profesional de CTSA, a razón de 0,02 puntos el mes. Le corresponden **0,00 puntos**, en vez de 0,08.

D^a ISABEL ARENAS SÁNCHEZ:

Valoración de 2 meses de servicios prestados en la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León como personal laboral en la categoría profesional de CTSA, además fueron valorados a razón de 0,04 puntos el mes, por un total de 0,08 puntos.

Además el Hospital de Zamora certificó servicios hasta la fecha 30/09/2008. Se le computaron 2 meses, en vez de 1 mes, le corresponden por tanto 0,04 puntos. La calificación total debe ser de **0,04 puntos**, en vez de 0,16.

En escrito de alegaciones de 9 de junio de 2010 expone que las funciones de ambas categorías son casi idénticas, si bien reconoce que no son idénticas. Por otra parte expone que en año 2003 no era necesario tener el título de bachiller para acceder a la categoría de CTSA, lo que es cierto, pues, como se ha expuesto, podía accederse desde una pluralidad de titulaciones, entre ellas la de estudios de formación profesional de auxiliar de enfermería, y también los estudios de bachiller; lo que determina la diferencia de categorías es que para el acceso a plazas de Auxiliar de Enfermería, debe haberse cursado necesariamente tales estudios de formación profesional, de Técnico en Cuidados de Auxiliar de Enfermería.

D^a M^a LUDENA BARREALES BARREALES:

Valoración de 93 meses de servicios prestados en el Complejo Asistencial de León como personal laboral en la categoría profesional de CTSA, a razón de 0,04 puntos el mes, es decir, 3,72 puntos lo que le supuso alcanzar la puntuación máxima permitida por la convocatoria. Los servicios como Auxiliar de Enfermería son 66 meses en el Complejo Asistencial de León, a razón de 0,04 puntos el mes, le corresponden **2,64 puntos**, en vez de 6,00.

En escrito presentado en fecha 9 de junio de 2010 manifiesta que las categorías de CTSA y Auxiliar de Enfermería tienen los mismos cometidos. Sin embargo, como se ha expuesto, el Convenio Colectivo aplicable las regula como categorías diferentes, con cometidos diferentes, y aunque para ocupar el puesto de Cuidador considera suficiente el Título de Técnico en Cuidados de Auxiliar de Enfermería, también admite otros, como Bachiller, etc, mientras que para acceder a un puesto de Auxiliar de Enfermería se exige en todo caso el referido título de Técnico en Cuidados de Auxiliar de Enfermería, según lo dispuesto en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Alega la interesada la sentencia de 26 de diciembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León, sede en Valladolid, en la que se declara que en determinado concurso debían valorarse tanto los servicios prestados como Auxiliar de Enfermería, como los servicios prestados como CTSA. sin embargo, existe una diferencia fundamental entre ambos casos, pues en la referida sentencia se especifica, fundamento primero, párrafo último, que en el baremo de méritos al que se refiere la misma no hace en ningún momento referencia a que la experiencia profesional hubiera de entenderla única y exclusivamente como adquirida en la categoría de Auxiliar de enfermería; en el caso que nos ocupa, por el contrario, el baremo de méritos es taxativo, exigiéndose que los servicios prestados lo sean, única y exclusivamente, como Auxiliar de Enfermería.

D^a AMPARO DE LA CONCEPCIÓN BORREGO MUÑOZ:

Valoración de 1 mes de servicios prestados en la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León como personal laboral en la categoría profesional de CTSA, además, se valoró a razón de 0,04 puntos el mes. Por otra parte, de los servicios prestados en el Hospital Virgen de la Concha de Zamora, un mes y 23 días lo fueron en la categoría de Celador. Los servicios computables son los siguientes:

Apartado a):

- Complejo Asistencial de Salamanca: 13 meses y 18 días.
- Hospital Universitario de Salamanca: 1 mes.
- Atención Primaria de Salamanca: 9 días.
- Atención Primaria de Salamanca: 12 días.
- Hospital Virgen de la Concha de Zamora: 6 meses y 24 días.

Totaliza 22 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 0,88 puntos.

Apartado b):

- Diputación Provincial de Salamanca: 4 meses.

A razón 0,02 puntos el mes, son 0,08.

Ambas magnitudes suman **0,96 puntos**, en vez de 1,04.

D^a M^a DOLORES DÍAZ DÍAZ:

Valoración de 6 meses como CTSA en el Complejo Asistencial de León, por 0,24 puntos. Además se valoraron 3 meses como Cuidadora de Deficientes en la Diputación Provincial de León, por 0,06 puntos. Los servicios como Auxiliar de Enfermería son 5 meses en el Complejo Asistencial de León, a razón de 0,04 puntos el mes, son 0,20 puntos; además 1 mes en Instituciones Penitenciarias, es decir, 0,02 puntos. Suman **0,22 puntos**, en vez de 0,52.

En escrito presentado en fecha 9 de junio de 2010 manifiesta que las categorías de CTSA y Auxiliar de Enfermería tienen los mismos cometidos. Sin embargo, como no se ha expuesto, el Convenio Colectivo aplicable las regula como categorías diferentes, con cometidos diferentes, y aunque para ocupar el puesto de Cuidador considera suficiente el Título de Técnico en Cuidados de Auxiliar de Enfermería, también admite otros, como Bachiller, etc, mientras que para acceder a un puesto de Auxiliar de Enfermería se exige en todo caso el referido título de Técnico en Cuidados de Auxiliar de Enfermería, según lo dispuesto en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Alega la interesada la sentencia de 26 de diciembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León, sede

en Valladolid, en la que se declara que en determinado concurso debían valorarse tanto los servicios prestados como Auxiliar de Enfermería, como los servicios prestados como CTSA. sin embargo, existe una diferencia fundamental entre ambos casos, pues en la referida sentencia se especifica, fundamento primero, párrafo último, que en el baremo de méritos al que se refiere la misma no hace en ningún momento referencia a que la experiencia profesional hubiera de entenderla única y exclusivamente como adquirida en la categoría de Auxiliar de enfermería; en el caso que nos ocupa, por el contrario, el baremo de méritos es taxativo, exigiéndose que los servicios prestados lo sean, única y exclusivamente, como Auxiliar de Enfermería.

D^a M^a TERESA ENRÍQUEZ CALVO:

Valoración de un total de 22 meses como CTSA y como Cocinera en la Gerencia de Servicios Sociales, por un total de 0,44 puntos. Los servicios prestados como Auxiliar de Enfermería son 19 meses en el Hospital Universitario de Valladolid, a razón de 0,04 puntos el mes, son **0,76 puntos**, en vez de 1,20.

En escrito de alegaciones de 9 de junio de 2010 manifiesta que solo ha prestado servicios como auxiliar de enfermería en la Gerencia de Servicios Sociales, pero en el certificado aportado por la propia interesada se indica claramente que prestó parte de los servicios como CTSA y la otra parte como Cocinera.

D^a ALICIA MIGUEL DE JUAN:

Valoración de 6 meses en la Gerencia de Servicios Sociales como CTSA. . Los servicios prestados como Auxiliar de Enfermería son 18 meses en la Gerencia de Servicios Sociales, a razón de 0,02 puntos el mes, le corresponden **0,36 puntos**, en vez de 0,48.

D^a VICTORIA PAMO MARTÍN:

Valoración de 14 meses de servicios prestados en la Gerencia de Servicios Sociales de Salamanca como CTSA. Le corresponden **0,00 puntos**, en vez de 0,28.

D^a YOLANDA PEÑARANDA REDONDO:

Valoración de 6 meses de servicios prestados en la Gerencia de Servicios Sociales como CTSA. Los servicios como Auxiliar de Enfermería son 3 meses en el Complejo Asistencial de Burgos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 0,12 puntos; además 6 meses en la Diputación Provincial de Burgos, a razón de 0,02 puntos el mes, 0,12. Suman **0,24 puntos**, en vez de 0,36.

D^a EVA M^a PÉREZ CASTAÑO:

Valoración de 3 meses de servicios prestados en la Gerencia de Servicios Sociales como CTSA. Por otra parte, en el certificado emitido por la Diputación Provincial de Palencia se recogen 7 meses y 24 días de servicios prestados, siendo improcedente el redondeo que se efectúa en el propio certificado a 8 meses. Los servicios como Auxiliar de Enfermería son 17 meses en el Complejo Asistencial de Palencia, a razón de 0,04 puntos el mes, son 0,68 puntos; además 7 meses en la Diputación Provincial de Palencia, a razón de 0,02 puntos el mes, 0,14. Suman **0,82 puntos**, en vez de 0,90.

D^a FELICIDAD RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ:

Valoración de 49 meses de servicios prestados en la Gerencia de Servicios Sociales como CTSA. Le corresponden **0,00 puntos**, en vez de 0,98.

D^a ANA ROSA SANTOS ESCUDERO:

Valoración de 3 meses de servicios prestados en el Complejo Asistencial de León como CTSA, en 0,12 puntos. Los servicios prestados como auxiliar de enfermería son 105 meses y 17 días en Complejo Asistencial de León y 20 meses y 20 días en Atención Primaria de León. Suman 126 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son **5,04 puntos**, en vez de 5,16.

En escrito de alegaciones de 11 de junio de 2010 expone que ambas categorías están equiparadas. Sin embargo es evidente que esto no es así por cuanto en el Convenio Colectivo aparecen perfectamente diferenciadas. Así, por ejemplo coexisten e la actualidad la Orden ADM/1023/2008 y la Orden ADM/1024/2008, ambas de 13 de junio y publicadas BOCyL de 16 de junio, bolsas de empleo temporal de ambas categorías profesionales. En cuanto a la Orden SAN/753/2006, de 2 de mayo (BOCyL de 12 de mayo), por la que se convocó procedimiento de selección de Auxiliares de enfermería, en contra de lo afirmado por la interesada, solamente se incluían en el baremo de méritos los servicios prestados en la misma categoría profesional convocada, esto es, Auxiliar de Enfermería.

D. ANXO SILVA SÁNCHEZ:

Valoración de 22 meses de servicios prestados como Cuidador en la Xunta de Galicia. En el certificado se hace constar que la categoría profesional de Auxiliar de Clínica, la de Cuidador y otras según Convenio de la Xunta de Galicia pertenecen al Grupo IV, Categoría 3, de los que se deduce que si bien son categorías profesionales de nivel similar, ni sus cometidos

son los mismos, pues por eso son categorías diferentes, ni que en ambos casos se exija el título de Técnico en Cuidados de Auxiliar de Enfermería.

Además, los 11 meses de servicios prestados como Auxiliar de Enfermería en la Vicepresidencia de Igualdad y de Bienestar de la Xunta de Galicia se le valoraron a 0,04 puntos el mes, cuando no es una Institución Sanitaria y debieron valorarse a 0,02 puntos el mes. La calificación que le corresponde es de **0,22 puntos**, en vez de 0,88.

Otra de las categorías que ofrecen dudas sobre si es equivalente a la de Auxiliar de Enfermería es la de Auxiliar Geriátrico en la Diputación Provincial de Palencia. En la actualidad se encuentra vigente convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de febrero de 2010 en la que, para participar se exige la siguiente titulación: *“estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente y haber realizado algún curso homologado de Gerocultor o Auxiliar Geriátrico impartido por alguna Administración u Organización Sindical con una duración mínima de 350 horas”*. Se añade que *“quienes estén en posesión de la titulación de Auxiliar de Clínica, Auxiliar de Enfermería, podrán participar en esta convocatoria sin necesidad de acreditar la realización del curso de Gerocultor o Auxiliar Geriátrico”*.

De la referida convocatoria se deduce que la categoría de Auxiliar de Geriátrica no es equivalente a la de Auxiliar de Enfermería, pues aunque en la titulación de Técnico en Cuidados de Auxiliar de Enfermería se considera suficiente para acceder a las plazas de Auxiliar de Geriátrica, también se puede acceder con otras titulaciones diferentes, ajenas a la rama sanitaria de Formación Profesional, lo que no es posible en plazas de Auxiliar de Enfermería, pues se precisa la especial cualificación que proporciona la referida titulación. Por tanto, deberá restarse la puntuación otorgada en función de los certificados de servicios prestados como Auxiliar de Geriátrica en la Diputación Provincial de Palencia:

D^a M^a DEL CARMEN ABARQUERO ABARQUERO:

Valoración de servicios prestados en la Diputación Provincial de Palencia como Auxiliar de Geriátrica durante 6 meses. Le corresponden **0,00 puntos**, en vez de 0,12.

D^a ANA ISABEL BARBERO CALVO:

Valoración de servicios prestados en la Diputación Provincial de Palencia como Auxiliar de Geriátrica durante 5 meses, puntuados con 0,10 puntos. Los servicios prestados como Auxiliar de Enfermería son 9 meses en el Complejo Asistencial de Palencia, a razón de 0,04 puntos el mes, son **0,36 puntos**, en vez de 0,46.

D^a EVA GLORIA DEL RÍO REBOLLERO:

Valoración de servicios prestados en la Diputación Provincial de Palencia como Auxiliar de Geriatría durante 2 meses, puntuados con 0,04 puntos. Provincial de Palencia como Auxiliar de Geriatría durante 5 meses, puntuados con 0,10 puntos. Los servicios prestados como Auxiliar de Enfermería son 8 meses en el Hospital Del Río Hortega, a razón de 0,04 puntos el mes, son 0,32 puntos; además 7 meses en la Gerencia de Servicios Sociales y 2 meses en la Diputación Provincial de Palencia, a razón de 0,02 puntos el mes son 0,18. Suman **0,50 puntos**, en vez de 0,54.

D^a NÉLIDA SABINA ESPESO ESCOBAR:

Valoración de servicios prestados en la Diputación Provincial de Palencia como Auxiliar de Geriatría durante 2 meses, además 6 meses como Personal de Servicios y Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales en la Gerencia de Servicios Sociales.

Los servicios restantes son 16 meses como Auxiliar de Clínica en la Diputación Provincial de Valladolid, a razón de 0,02 puntos el mes, son **0,32 puntos**, en vez de 0,38.

D^a BLANCA GONZÁLEZ GARCÍA:

Valoración de servicios prestados en la Diputación Provincial de Palencia como Auxiliar de Geriatría durante 7 meses, puntuados con 0,14 puntos. Los servicios prestados como Auxiliar de Enfermería son 15 meses en la misma Diputación, a razón de 0,02 puntos el mes, son **0,30 puntos**, en vez de 0,44.

D^a RITA MARAÑA MARCOS:

Valoración de servicios prestados en la Diputación Provincial de Palencia como Auxiliar de Geriatría durante 10 meses, puntuados con 0,20 puntos. Los servicios prestados como Auxiliar de Enfermería son 1 meses en el Complejo Asistencial de Palencia, 0,04 puntos; además 5 meses en la Gerencia de Servicios Sociales, a razón de 0,02 puntos el mes son 0,10. Suman **0,14 puntos**, en vez de 0,34.

La categoría de Auxiliar Sanitario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, recogida en el Convenio Colectivo del personal laboral de la misma, se encuadra en el Grupo IV de clasificación profesional, y viene definida en el mismo de la siguiente forma: *“Son los trabajadores que estando en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profe-*

sional de Grado Medio, o equivalente (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo), se encargan de ayudar al personal sanitario titulado, bajo las órdenes de los mismos, y en la realización de funciones mecánicas y repetitivas". Por su parte, la categoría de Auxiliar de Enfermería se encuadra en el Grupo III, se le asigna una relación de funciones notoriamente más amplia y se especifica que para acceder a la misma habrá de estarse en posesión de Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente. Deberá por tanto también restarse la puntuación asignada en función de servicios prestados en la categoría de Auxiliar Sanitario en la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

D^a M^a EUGENIA CASTAÑO MATO:

Valoración 4 meses y 26 días de servicios prestados como personal laboral, en la categoría de Auxiliar Sanitario en la Consejería de Sanidad que deben restarse.

Servicios prestados como Auxiliar de Enfermería en el apartado a) del baremo:

- Hospital Clínico Universitario de Valladolid: 38 meses y 6 días
- Hospital Del Río Hortega: 3 meses y 5 días
- Atención Primaria Valladolid Este: 12 días

Suman 41 meses completos, a razón de 0,04 son 1,64.

Apartado b) del baremo:

- Diputación de Valladolid: 13 meses y 8 días.
- Gerencia de Servicios Sociales: 7 meses y 15 días.

Suman 20 meses completos, a razón de 0,02, son 0,40 puntos. El tribunal computó dos certificados diferentes que reflejaban los mismos servicios prestados para la Gerencia de Servicios Sociales.

Ambos apartados suman **2,04 puntos**, en vez de 2,34.

D^a M^a ISABEL JIMÉNEZ FERNÁNDEZ:

Fueron valorados 3 meses de servicios prestados en el Hospital Fuente Bermeja de Burgos (01/07/1991 a 30/09/1991), que fueron certificados por el actual Complejo Asistencial de Burgos. En el certificado expedido al efecto figura la categoría de Enfermera. Recabados antecedentes, resulta que con fecha 25 de octubre de 2005 le fue expedido certificado de reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios. Los referidos 3 meses prestó servicios como personal laboral en la categoría de Auxiliar Sanitario, valorados en 0,12 puntos. Los servicios prestados como Auxiliar de enfermería son 44 meses y 16 días en el Complejo Asistencial de Burgos y 8 meses y 15 días en el Consorcio Hospitalario de Burgos, totalizan

53 meses, a razón de 0,04 puntos el mes, son 2,12 puntos; además 71 meses en la Gerencia de Servicios Sociales, a razón 0,02 puntos el mes, son 1,42 puntos. Suman **3,54 puntos**, en vez de 3,66.

D^a MONTSERRAT MARTÍNEZ GARCÍA:

Valoración de 160 meses de servicios prestados en el Servicio Territorial de Sanidad de Burgos. Sin embargo, excepto 2 meses, el resto fueron prestados en la categoría profesional de Auxiliar Sanitario, no de Auxiliar de Enfermería. Le corresponden **0,08 puntos**, en vez de 6,00.

En escrito de alegaciones de 15 de junio de 2010 expone la interesada que en la plaza que ocupa de Auxiliar Sanitario ha venido desempeñando funciones a Auxiliar de Enfermería. Como se expone más arriba, la categoría de Auxiliar Sanitario se recoge en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Comunidad de Castilla y León como una categoría profesional de nivel inferior a la de Auxiliar de Enfermería; por ello si bien en determinados puesto puede haber determinada funciones coincidentes, el haz competencial del Auxiliar de Enfermería es indudablemente mayor, además de requerirse una titulación específica que no se exige para ocupar un puesto de Auxiliar Sanitario. No puede obviarse, en el marco de acumulación de méritos para el acceso a la función pública que cuando la interesada accedió al puesto de Auxiliar Sanitario de forma interina, fue a tal categoría a la que accedió y no ha otra, por lo que los méritos que a partir de entonces acumularía lo serían para el acceso a la categoría de Auxiliar Sanitario, no a otra. Es previsible que otras personas con el título de Técnico en Cuidados de Auxiliar de Enfermería no concurrirían a tal puesto por ser de categoría diferente a la de Auxiliar de Enfermería con la consecuencia, entre otras, de que no supondría un mérito para acceder a plaza en propiedad de Auxiliar de Enfermería. Admitir ahora que sí constituye mérito, equiparable además a los servicios prestados en la propia categoría de Auxiliar de Enfermería, supondría por un lado vulnerar la literalidad de la convocatoria, y por otro vulnerar las expectativas de aspirantes que concurren a los procedimientos de selección de personal temporal de la categoría de Auxiliar de Enfermería con el objeto, entre otros, de acumular méritos para el acceso a tal categoría en la condición de personal fijo.

Por otra parte, afirma la recurrente que no se le han notificado las causas de nulidad de la resolución del Tribunal. Sin embargo, junto con la notificación del inicio del procedimiento y el trámite de audiencia, se le adjuntó listado de los errores detectados en la baremación efectuada por el Tribunal, indicando la puntuación y la causa del error. Como se fundamenta en la presente resolución, tales errores suponen un tratamiento no igualitario, ante méritos esencialmente iguales.

Sexto.- En el baremo de méritos, arriba transcrito, se recogen los requisitos de los servicios prestados valorables en la fase de concurso, incluyendo servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de la Salud, o de la Unión Europea, o bien en otras Administraciones Públicas o en puestos de carácter asistencial o de coordinación y dirección de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública.

No incluye por tanto los servicios prestados en centros e instituciones de titularidad privada, y el Tribunal no ha valorados los servicios prestados en los mismos como regla general, no obstante sí lo ha hecho en algunos caso, que se relacionan a continuación, con la puntuación otorgada por el Tribunal y la que restaría una vez suprimido el cómputo de tales certificaciones:

D^a M^a DEL CORO ESCUDERO MUÑOZ:

Valoración de 9 meses en el Complejo Hospitalario San Luis, de Palencia, centro de titularidad privada, en 0,18 puntos. Los servicios prestados en centros públicos son 1 mes en el Complejo Asistencial de Palencia, 0,04 puntos; además 2 meses en la Diputación Provincial de Palencia, a razón de 0,02 puntos el mes, 0,04 puntos. Suma por tanto **0,08 puntos**, en vez de 0,26.

Ha de señalarse que si bien en el certificado de la Diputación Provincial de Palencia se especifica que los servicios los prestó en el Hospital San Telmo, a partir del 17 de julio de 2005, tal puntualización ha de atribuirse a un error, puesto que el referido Hospital fue traspasado a la Comunidad de Castilla y León mediante Acuerdo 65/2004, de 27 de mayo, de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 28 de mayo de 2004), con efectos desde el día 1 de junio de 2004.

D^a RITA GONZÁLEZ BENAVENTE:

Valoración de 91 días de servicios prestados para centro privado de las Hermanas Hospitalarias Benito Menni. Además por error se computan 91 meses en vez de 91 días. La puntuación que le corresponde es de **4,72 puntos**, correspondiente a 118 meses en el Hospital Del Río Hortega, a razón de 0,04 puntos el mes, en vez de 6,00.

D^a LAURA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ:

Valoración de 15 meses de servicios prestados para asociación privada (Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer), valorados en 0,30 puntos. Los servicios prestados en

centros públicos son 6 meses en la Diputación Provincial de Ávila, a razón de 0,02 puntos, son **0,12 puntos**, en vez de 0,42.

D^a M^a PILAR LESTÓN VALBUENA:

Se le asignaron 0,96 puntos por servicios prestados en “Guardo Proyecto 2000, S.L.”, entidad de carácter privado. Le corresponden por tanto **0,00 puntos**, en vez de 0,96.

Junto con escrito de alegaciones de 9 de junio de 2010, aporta certificación del Ayuntamiento de Guardo en la que se especifica que el inmueble donde desarrolla su actividad la referida entidad privada es de titularidad municipal. Tal circunstancia en modo alguno modifica el hecho de que la empresa en la que la alegante prestó sus servicios sea de titularidad privada.

D^a M^a LUZ PASTRANA OVEJA:

Los servicios prestados lo son en el Hospital San Juan de Díos de León, entidad de titularidad privada. Le corresponden **0,00 puntos**, en vez de 1,16.

D^a M^a MAR SÁNCHEZ PIEDRA:

Todos los certificados presentados son de servicios prestados en entidades privadas, además con frecuencia en categorías distintas a las de Auxiliar de Enfermería: Ibérica de Servicios Sociales (Grupo Norte, S. A.), como Auxiliar de Ayuda a Domicilio; “El Rosal del Átrio, S.L.”, como Auxiliar de Enfermería, “Sanyres”, como Gerocultora, “Servisae Servicios Sociales, S.L.”, como Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Le corresponden **0,00 puntos**, en vez de 0,86.

D^a M^a LUISA VALLINA IGLESIAS:

Se valoraron 9 meses y 14 días de servicios prestados en centro de titularidad no pública, la Fundación Hospital de Jové, sumándolos a 58 meses y 18 días de servicios prestados en el Organismo Autónomo “Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias”, a razón de 0,2 puntos el mes. Los servicios prestados en centro público son únicamente los 58 meses el Organismo Autónomo de Asturias, es decir **1,16 puntos**, en vez de 1,36.

Junto con escrito de alegaciones de 7 de junio 2010 presenta certificación de la Fundación Hospital de Jove en el que se manifiesta que el mismo tiene suscrito convenio con el Principado de Asturias y antes con el Insalud para la prestación de asistencia sanitaria a los usuarios del Sistema Nacional de Salud. Sin embargo tal afirmación no modifica el hecho de la

titularidad no pública del centro, exigiendo el baremo que los servicios prestados lo sean Instituciones Sanitaria Públicas.

D^a M^a ASUNCIÓN VILAFRUELA GALIANA:

Valoración de 24 meses de servicios prestados en la Residencia Asistida de la Luz, S.A. Le corresponden **0,00 puntos**, en vez de 0,48.

En escrito de alegaciones de 15 de junio de 2010, sin cuestionar que los servicios prestados lo fuesen en centro privado, y por tanto no incluidos en el baremo de méritos, estima la recurrente que la lista de méritos es inamovible, basándose en la doctrina de los actos propios, dimanante del artículo 7.1 del código civil de los principios de buena fe y confianza legítima recogidos en el artículo 3.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común. Tales consideraciones no pueden ser admitidas, pues los principios que se alegan en modo alguno pueden suponer el bloqueo de los procedimientos de revisión y recursos previstos en la propia Ley cuando, como en este caso, se cumplen todos los requisitos para llevar a efecto la revisión. Debe tenerse en cuenta además que en un procedimiento de concurrencia competitiva los derechos e intereses de los participantes no existen únicamente frente a la Administración, sino también frente a los demás participantes en el mismo. Como ya se ha expuesto, el presente procedimiento de revisión de oficio responde, precisamente, a la existencia de errores en la aplicación del baremo que han supuesto un tratamiento desigual a los distintos participantes en el concurso-oposición.

Séptimo.- Otra circunstancia en la que no ha existido un criterio único por parte del Tribunal viene referida a los días restantes en cada uno de los certificados presentados por cada aspirante que no llegan a completar un mes. Mientras en unos casos se han sumado todos ellos computando los meses completos resultantes, en otros casos no han sido tenidos en cuenta en absoluto. Ello ha supuesto que a muchos concursantes se les computase algún mes menos de los que habían completado en la prestación de servicios; tal eventualidad es mas grave si se tienen en cuenta que alguna institución ha expedido varios certificados, por mera cuestión de espacio, restando días que no llegan a completar un mes en todos y cada uno de ellos, en vez de expedir un solo certificado de varias páginas, en los que existe un solo resto días que no llegan a completar un mes, como se ha hecho en la mayoría de los centros.

D^a MARTINA ALONSO REY:

Apartado a) del baremo:

- Atención Primaria de Burgos: 0 meses y 25 días.
- Hospital General Yagüe de Burgos: 57 meses y 16 días

- Hospital Fuente Bermeja de Burgos: 2 meses y 16 días

Suman 60 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 2,40 puntos, sumados a 0,22 de servicios prestados en el apartado b), son **2,62 puntos**, en vez de 2,58.

D^a M^a SOCORRO ÁLVAREZ COLLAR:

Apartado a) del baremo:

- Hospital El Bierzo: 37 meses y 19 días.
- Complejo Asistencial de León: 41 meses y 15 días

Suman 79 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son **3,16 puntos**, en vez de 3,12.

D^a M^a ISABEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ:

Apartado a) del baremo:

- Complejo Asistencial de León: 19 meses y 14 días
- Complejo Asistencial de León: 22 meses y 6 días
- Complejo Asistencial de León: 61 meses y 12 días

Suman 103 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son **4,12 puntos**, en vez de 4,08.

D^a M^a TERESA ÁLVAREZ MANRIQUE:

Apartado b) del baremo:

- Ayuntamiento de Bembibre: 14 meses y 29 días
- Gerencia de Servicios Sociales: 14 meses y 12 días

Suman 29 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,58 puntos. Sumados a 2,88 de servicios prestados en el apartado a) del baremo, son **3,46 puntos**, en vez de 3,44.

D^a M^a TERESA BENEÍTEZ GARCÍA:

Apartado a) del baremo:

- Complejo Asistencial de Ávila: 1 meses y 21 días
- Hospital Santos Reyes: 1 mes.
- Hospital Del Río Hortega: 25 meses y 16 días

Suman 28 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 1,12 puntos. Sumados a 0,96 de servicios prestados en el apartado b) del baremo, son **2,08 puntos**, en vez de 2,04.

D^a GLORIA PILAR CALVETE NÚÑEZ:

Apartado a) del baremo:

- Complejo Asistencial de León: 13 meses y 28 días
- Hospital El Bierzo: 25 meses y 20 días.
- Hospital de Valdeorras: 1 mes y 21 días.

Suman 41 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 1,64 puntos. Sumados a 0,32 de servicios prestados en el apartado b) del baremo, son **1,96 puntos**, en vez de 1,88.

D^a SUSANA CARPINTERO PÉREZ:

Apartado a) del baremo:

- Hospital General Yagüe: 71 meses y 17 días
- Hospital Santos Reyes: 15 días.

Suman 72 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 2,88. Sumados a 0,16 de servicios prestados en el apartado b) del baremo, son **3,04 puntos**, en vez de 3,00.

D^a M^a ROSA LUCÍA CARRASCO SIERRA:

Apartado a) del baremo:

- Atención Primaria Valladolid Oeste: 7 días
- Hospital Del Río Hortega: 6 meses y 25 días.

Suman 7 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 0,28 puntos. Sumados a 0,24 de servicios prestados en el apartado b) del baremo, son **0,52 puntos**, en vez de 0,48.

D^a M^a BEGOÑA SOCORRO COLINAS GONZÁLEZ:

Apartado a) del baremo:

- Complejo Asistencial de León: 26 meses y 15 días.
- Complejo Asistencial de León: 63 meses y 18 días.
- Atención Primaria de León: 6 días.

Suman 90 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son **3,60 puntos**, en vez de 3,56.

D. JESÚS GUILLERMO DE FRUTOS ÁLVAREZ:

Apartado b) del baremo:

- Gerencia de Servicios Sociales: 3 meses y 13 días.
- Gerencia de Servicios Sociales: 57 meses y 24 días.

Suman 61 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son **1,22 puntos**, en vez de 1,20.

D^a PUBLIA CLOTILDE DEL POZO FERNÁNDEZ:

Apartado a) del baremo:

- Complejo Asistencial de León: 26 meses y 24 días
- Complejo Asistencial de León: 4 meses y 16 días

Suman 31 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son **1,24 puntos**, en vez de 1,20.

D^a ÁNGELES FIGAL SÁNCHEZ:

Apartado a) del baremo:

- Hospital Clínico Universitario de Valladolid: 1 mes y 29 días
- Hospital Del Río Hortega: 13 meses y 3 días

Suman 15 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 0,60 puntos. Sumados a los 0,36 puntos de servicios prestados en el apartado b) del baremo, son **0,96 puntos**, en vez de de 0,92.

D^a ADELA GALLEGO RODRÍGUEZ:

Apartado a) del baremo:

- Complejo Asistencial de Salamanca: 28 meses y 9 días
- Complejo Asistencial de Salamanca: 25 meses y 19 días
- Complejo Asistencial de Salamanca: 43 meses y 14 días
- Atención Primaria de Salamanca: 7 meses y 10 días
- Atención Primaria de Salamanca: 4 días

Suman 104 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 4,16 puntos. Sumados a los 0,14 puntos de servicios prestados en el apartado b) del baremo, son **4,30 puntos**, en vez de 4,26 puntos.

D^a MÓNICA GARCÍA ÁLVARO:

Apartado a) del baremo:

- Complejo Asistencial de Soria: 17 meses y 23 días
- Atención Primaria de Soria: 12 días

Suman 18 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son **0,72 puntos**, en vez de 0,68.

D^a ROSA GARCÍA FERNÁNDEZ:

Apartado a) del baremo:

- Hospital El Bierzo: 12 meses y 24 días

- Complejo Asistencial de León: 42 meses y 28 días

Suman 55 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 2,20 puntos. Sumados a los 0,36 puntos, correspondientes a 18 meses de servicios prestados en la Gerencia de Servicios Sociales, a razón de 0,02 puntos el mes, son **2,56 puntos**, en vez de 2,52.

D^a M^a JOSEFA GARCÍA FERNÁNDEZ:

Apartado a) del baremo:

- Atención Primaria de León: 19 días
- Complejo Asistencial de León: 16 meses y 16 días

Suman 17 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son **0,68 puntos**, en vez de 0,64.

D^a CARMEN SONIA GÓMEZ GONZÁLEZ:

Apartado b) del baremo:

- Diputación de Ávila: 13 meses y 6 días
- Diputación Provincial de Segovia: 16 días
- Servicios Sociales Comunidad de Madrid: 8 meses y 13 días
- Gerencia de Servicios Sociales: 9 meses y 13 días

Suman 31 meses completos, a razón de 0,02 puntos al mes, son 0,62 puntos. Sumados a los 0,40 puntos de servicios prestados en el apartado a) del baremo, son **1,02 puntos**, en vez de 1,00.

D^a BEGOÑA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ:

Apartado b) del baremo:

- Diputación Provincial de Segovia: 3 meses y 21 días
- Diputación Provincial de Ávila: 63 meses y 22 días
- Gerencia de Servicios Sociales: 18 meses y 28 días

Suman 86 meses completos, a razón de 0,02 puntos al mes, son 1,72 puntos. Sumados a los 0,76 puntos de servicios prestados en el apartado a) del baremo, son **2,48 puntos**, en vez de 2,44.

D^a MERCEDES GONZÁLEZ PÉREZ:

Apartado a) del baremo:

- Complejo Asistencial de Soria: 37 meses y 22 días
- Atención Primaria de Soria: 14 meses y 29 días
- Hospital Miguel Servet de Zaragoza: 1 mes y 29 días

Suman 54 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 2,16 puntos.

Apartado b) del baremo:

- Gerencia de Servicios Sociales: 5 meses y 16 días
- Diputación Provincial de Soria: 12 meses y 17 días
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales: 27 meses y 4 días

Suman 45 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,90 puntos. Sumadas ambas puntuaciones, el total asciende a **3,06 puntos**, en vez de 2,96.

D^a CRESENCIA HERNÁNDEZ QUINTANA:

Apartado a) del baremo:

- Hospital de Valdeorras: 10 meses y 27 días
- Atención Primaria El Bierzo: 17 meses y 21 días.
- Hospital El Bierzo: 5 meses y 14 días
- Complejo Asistencial de León: 31 meses y 8 días

Suman 65 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 2,60 puntos. Sumados a 0,46 de servicios prestados en el apartado b) del baremo, son **3,06 puntos**, en vez de 2,98.

D^a MILAGROS HERRANZ ADÁN:

Apartado a) del baremo:

- Atención Primaria de Ávila: 1 mes y 16 días
- Complejo asistencial de Ávila: 22 meses y 23 días

Suman 24 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 0,96 puntos. Sumados a los 0,20 puntos de servicios prestados en el apartado b) del baremo, son **1,16 puntos**, en vez de 1,14.

D^a ALMUDENA LOBATO ORTEGA:

Apartado a) del baremo:

- Complejo Asistencial de León: 26 meses y 14 días
- Complejo Asistencial de León: 47 meses y 1 día
- Hospital Virgen de la Concha: 28 meses y 19 días
- Atención Primaria Salamanca: 1 día.

Suman 102 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 4,08. Sumados a 0,08 de servicios prestados en el apartado b) del baremo, son **4,16 puntos**, en vez de 4,12.

D^a ELENA LORENZO PUEBLA:

Apartado a) del baremo:

- Complejo Asistencial de Palencia: 3 meses
 - Hospital Universitario de Guadalajara: 51 meses y 28 días
 - Complejo Asistencial de Salamanca: 3 meses y 29 días
- Suman 58 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 2,32 puntos. Sumados a 0,22 de servicios prestados en el apartado b) del baremo, son **2,54 puntos**, en vez de 2,50.

D^a M^a CONSUELO MACÍAS PRADA:

Apartado a) del baremo:

- Hospital El Bierzo: 11 meses y 5 días.
 - Complejo Asistencial de León: 15 meses y 19 días
 - Complejo Asistencial de León: 17 meses
 - Complejo Asistencial de León: 37 meses y 23 días
- Suman 81 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son **3,24 puntos**, en vez de 3,20.

D^a M^a JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ:

Apartado a) del baremo:

- Complejo Asistencial de Soria: 1 mes y 28 días
 - Atención Primaria de Soria: 4 días
- Suman 2 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son **0,08 puntos**, en vez de 0,04.

D^a MARGARITA MARTÍNEZ CRESPO:

Apartado a) del baremo:

- Hospital El Bierzo: 24 meses y 27 días
 - Complejo Asistencial de León: 4 meses
 - Complejo Asistencial de Salamanca: 1 meses y 26 días
 - C.H Xeral-Calde: 4 días
- Suman 30 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 1,20 puntos. Sumados a 0,26 de servicios prestados en el apartado b) del baremo, son **1,46 puntos**, en vez de 1,42.

D^a M^a ESTRELLA MUÑOZ LÓPEZ:

Apartado a) del baremo:

- Complejo Asistencial de Ávila: 13 meses y 8 días
- Complejo Asistencial de Salamanca: 13 meses y 16 días
- Atención Primaria de Ávila: 40 meses y 13 días.
- Hospital de Medina del Campo: 54 meses y 29 días

Suman 122 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son **4,88 puntos**, en vez de 4,80.

D^a MIRIAM NÚÑEZ RODRÍGUEZ:

Apartado b) del baremo:

- Diputación Provincial de Segovia: 3 meses y 26 días
- Gerencia de Servicios Sociales: 53 meses y 4 días

Suman 57 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 1,14 puntos. Sumados a los 0,20 puntos de servicios prestados en el apartado a) del baremo (5 meses en le Complejo Asistencial de Segovia), son **1,34 puntos**, en vez de 1,32.

D^a M^a SOCORRO PALACIOS CUBILLO:

Apartado b) del baremo:

- Gerencia de Servicios Sociales de Burgos: 1 mes y 25 días
- Gerencia de Servicios Sociales de Burgos: 3 meses y 26 días
- Diputación Provincial de Burgos: 2 meses y 17 días

Suman 8 meses completos, a razón de 0,02 puntos al mes, son 0,16 puntos. Sumados a los 0,68 puntos de servicios prestados en el apartado a) del baremo, son **0,84 puntos**, en vez de 0,80.

D^a M^a MAR PASCUAL ALTELARREA:

Apartado b) del baremo:

- Gerencia de Servicios Sociales de Soria: 45 meses y 16 días
- Diputación Provincial de Soria: 19 meses y 26 días

Suman 65 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,30 puntos. Sumados a los 0,28 puntos de servicios prestados en el apartado a) del baremo, son **1,58 puntos**, en vez de 1,56.

D^a M^a CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ:

Apartado a) del baremo:

- Hospital Puerta de Hierro: 9 meses y 6 días
- Complejo Asistencial de Ávila: 4 meses y 1 día
- Hospital Miguel Servet: 1 mes y 15 días
- Sector III de Zaragoza: 7 días
- Atención Primaria de Salamanca: 4 días
- Complejo Asistencial de Salamanca: 27 meses y 10 días

- Complejo Asistencial de Salamanca: 46 meses y 26 días

Suman 89 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son **3,56 puntos**, en vez de 3,52.

D^a M^a FRANCISCA RAMOS DANIEL:

Apartado a) del baremo:

- Atención Primaria Salamanca: 3 meses y 7 días
- Atención Primaria Salamanca: 5 días
- Complejo Asistencial de Salamanca: 19 meses y 10 días.
- Complejo Asistencial de Salamanca: 20 meses y 21 días
- Complejo Asistencial de Salamanca: 8 meses y 5 días

Suman 51 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 2,04 puntos. Sumados a 0,26 de servicios prestados en el apartado b) del baremo, son **2,30 puntos**, en vez de 2,26.

D^a M^a ESTHER RINCÓN GIL:

Apartado b) del baremo:

- Diputación Provincial de Segovia: 1 mes y 10 días
- Gerencia de Servicios Sociales: 64 meses y 29 días.

Suma un total de 66 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 1,32 puntos. Añadidos 0,04 puntos de servicios prestados en el apartado a) del baremo, son **1,36 puntos**, en vez de 1,34.

D^a CORALIA RODRÍGUEZ COBO:

Apartado a) del baremo:

- Hospital El Bierzo: 5 meses y 16 días
- Atención Primaria El Bierzo: 17 días.
- Hospital de Valdeorras: 7 meses y 16 días.
- Atención Primaria Ourense: 11 días

Suma un total de 14 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son **0,56 puntos**, en vez de 0,54.

D^a M^a CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍN:

Apartado a) del baremo:

- Atención Primaria Salamanca: 11 días
- Hospital Universitario de Salamanca: 26 meses y 28 días.

Suman 27 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son **1,08 puntos**, en vez de 1,04.

D^a MILAGROS ROJO RODRÍGUEZ:

Apartado a) del baremo:

- Hospital Manacor: 5 meses y 8 días
- Hospital Del Río Hortega: 8 meses y 23 días.

Suman 14 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son **0,56 puntos**, en vez de 0,52.

D^a M^a BELÉN SANTOS GONZÁLEZ:

Apartado a) del baremo:

- Hospital Del Río Hortega: 4 meses y 25 días
- Hospital Clínico Universitario de Valladolid: 13 meses y 18 días
- Hospital Marqués de Valdecilla: 38 meses y 21 días

Suman 57 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son **2,28 puntos**, en vez de 2,20.

D^a M^a LUISA SANZ SOLÓRZANO:

Apartado b) del baremo:

- Diputación de Palencia: 17 meses y 22 días
- Gerencia de Servicios Sociales: 23 meses y 17 días

Suman 41 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,82 puntos. Sumados a los 1,96 de servicios prestados en el apartado a) del baremo, son **2,78 puntos**, en vez de 2,76.

D^a ANA ISABEL SASTRE DE PEDRO:

Apartado b) del baremo:

- Diputación de Segovia: 3 meses y 16 días
- Gerencia de Servicios Sociales: 2 meses y 15 días

Suman 6 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son **0,12 puntos**, en vez de 0,10.

D^a ELENA YUGUEROS MALAGÓN:

Apartado a) del baremo:

- Hospital El Bierzo: 3 meses.
- Complejo Asistencial de León: 19 meses y 6 días
- Complejo Asistencial de León: 16 meses y 20 días
- Atención Primaria de Salamanca: 3 meses y 13 días

Suman 42 meses completos, a razón de 0,04 puntos, son **1,68 puntos**, en vez 1,64.

Octavo.- Otro tipo de errores parte de la consideración de los certificados presentados por los interesados en uno u otro de los dos apartados de los méritos de experiencia profesional recogidos en el baremo, en general, si los servicios prestados los han sido en Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud, o en algún otro tipo de organismo.

En algunos casos parece ser un mero error. Así en los siguientes:

D^a ISABEL ASTUDILLO MARTÍN:

4 meses de servicios prestados en el Hospital Universitario de Salamanca valorados a razón de 0,02 puntos el mes en vez de a 0,04, son 0,16 puntos, Sumados a 21 meses en la Diputación Provincial de Salamanca, a razón de 0,02 puntos el mes, 0,42 puntos. Juntos suman **0,58 puntos**, en vez de 0,50.

D^a M^a GAUDENCIA CHAMOSO POVEDA:

Valoración de los servicios prestados en la Diputación de Salamanca a razón de 0,04 puntos el mes.

Apartado a) del baremo:

- Hospital de Salamanca 7 meses y 16 días.
- Atención Primaria de Salamanca: 11 días.

Completa 7 meses, a razón de 0,04 puntos el mes, son 0,28 puntos.

Apartado b):

- Diputación de Salamanca: 27 meses

A razón de 0,02 puntos el mes, son 0,54 puntos. El total suma **0,82 puntos**, en vez de 1,36.

D^a ÁNGELA CIENFUEGOS HERNÁNDEZ:

Presenta un único certificado del Organismo Autónomo de Asturias, “Establecimientos Residenciales para Ancianos”, de 52 meses, a razón de 0,02 el mes suma **1,04 puntos**, en vez de 2,12.

D. ALFONSO GALLEGO HERNÁNDEZ:

28 meses de servicios prestados en la Diputación Provincial de Soria fueron valorados a razón de 0,04 puntos el mes, en vez de a 0,02. Le corresponden en este apartado 0,56 puntos.

En apartado a) del baremo prestó los siguientes servicios:

- Atención Primaria de Soria: 16 meses y 19 días.
- Complejo Asistencial de Soria: 10 meses y 17 días.

Suma un total de 27 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 1,08 puntos. Sumadas ambas magnitudes, son **1,64 puntos**, en vez de 2,16.

D^a M^a ROSARIO HERRERO MARCOS:

Se han valorado 46 meses de servicios prestados a la Diputación Provincial de Segovia a razón de 0,04 el mes, en vez de a razón de 0,02 puntos el mes, es decir, 1,84, en vez de 0,92, que es la puntuación que le correspondía. Sumados a 5 meses de servicios prestados en Atención Primaria de Segovia, a razón de 0,04 puntos el mes, es decir, 0,20 puntos, totalizan **1,12 puntos**, en vez de 2,04.

D^a M^a LUZ HERNÁNDO AYUSO:

Determinados servicios prestados en Administraciones distintas de los Servicios de Salud han sido valorados a razón de 0,04. El Hospital General Yagüe certificó hasta la fecha 23/07/2008, en vez de hasta el 01/07/2008 establecido como límite en la convocatoria. Se ha pasado por alto un certificado. Los servicios computables son los siguientes:

Apartado a):

- Complejo Asistencial de Soria: 1 mes.
- Hospital General Yagüe: 47 meses y 14 días.
- Gerencia de Salud de Área de Burgos: 5 meses y 1 día

Suman 53 meses completos, razón de 0,04 puntos el mes, son 2,12 puntos.

Apartado b):

- Gerencia de Servicios Sociales de Burgos: 3 meses y 21 días
- Gerencia de Servicios Sociales de Burgos: 3 meses

6 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,12 puntos. Ambas magnitudes suman **2,24 puntos**, en vez de 2,28.

D. GABRIEL MANSO RODRÍGUEZ:

Se sumaron en el apartado a) del baremo 15 días de servicios prestados a la Consejería de Familia de la Comunidad de Madrid, así como servicios prestados al Hospital de Sierrallana fuera del límite temporal establecido en la convocatoria. Los servicios computables son los siguientes:

Apartado a):

- Hospital Virgen de la Poveda: 47 meses y 24 días.
- Hospital Universitario de Salamanca: 2 días.
- Hospital de Medina del Campo: 50 meses y 25 días.
- Complejo Asistencial de .Ávila: 44 meses y 10 días.

Suman 143 meses completos, razón de 0,04 puntos el mes, son **5,72 puntos**, en vez de 5,84.

D^a ROSA M^a MARTÍN ALLENDE:

Se valoraron 13 meses de servicios prestados en la Diputación Provincial de Palencia a razón de 0,04, es decir 0,52 puntos, en vez de a 0,02, es decir 0,26 puntos. Sumados a 9 meses en el Complejo asistencial de Palencia, a razón de 0,04 puntos el mes (0,36 puntos), totalizan **0,62 puntos**, en vez de 0,88.

D^a NIEVES PERAITA HOYUELOS:

El Hospital General Yagüe certificó servicios hasta la fecha 23/07/2008. Se le computaron un total de 5 meses de servicios en Instituciones Sanitarias Públicas, en vez de los 4 que le correspondían, supone 0,04 puntos menos.

Por otra parte, 6 meses de servicios prestados en la Diputación Provincial de Burgos fueron valorados a razón de 0,04 el mes, en vez de a 0,02; supone 0,06 puntos menos. Le corresponden por tanto **0,28 puntos**, en vez de 0,32.

D^a SOLEDAD RAMOS HERNÁNDEZ:

4 meses de servicios prestados en la Gerencia de Servicios Sociales de Soria valorados a razón de 0,04, en vez de a 0,02. Le corresponden **5,84 puntos**, en vez de 5,92.

D^a M^a TERESA SAN FRUTOS ARROYO:

Servicios prestados a la Gerencia de Servicios Sociales valorados a razón de 0,04 el mes. Por otra parte completa un mes más de los asignados por el Tribunal:

Apartado b):

- Gerencia de Servicios Sociales: 8 meses y 13 días.
- Diputación Provincial de Ávila: 44 meses y 26 días

Suman 53 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, 1,06. Sumado a 0,76 de servicios prestados en el apartado a) del baremo, son **1,82 puntos**, en vez de 1,96

En otras ocasiones se han considerado fuera de los servicios de salud Instituciones Sanitarias dependientes de entidades de Administración Local, generalmente Diputaciones, e incluso entidades consorciadas entre éstas y Comunidades Autónomas.

Sin embargo, el artículo 44 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad dispone en su número dos que el Sistema Nacional de Salud es el conjunto de los Servicios de Salud de la Administración del Estado y de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas

Por su parte, el artículo 50.1 de la misma Ley básica dispone que en cada Comunidad Autónoma se constituirá un Servicio de Salud integrado por todos los centros, servicios y establecimientos de la propia Comunidad, Diputaciones, Ayuntamientos y cualesquiera otras Administraciones Públicas intracomunitarias, que estará gestionado, como se establece en los artículos siguientes, bajo la responsabilidad de la respectiva Comunidad Autónoma.

En su número 2 añade que no obstante el carácter integrado del Servicio, cada Administración Territorial podrá mantener la titularidad de los centros y establecimientos dependientes de la misma, a la entrada en vigor de la presente Ley, aunque, en todo caso, con Adscripción funcional al Servicio de Salud de cada Comunidad Autónoma.

Finalmente, la disposición transitoria primera, 2 añade que la adscripción funcional a que se refiere el artículo 50.2 se producirá en la misma fecha en que queden constituidos los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

De todo ello no puede sino concluirse que el Servicio de Salud de cada Comunidad Autónoma incluye los recursos sanitarios dependientes de las Diputaciones Provinciales de cada región, adscritos funcionalmente al mismo; mucho más cuando la institución sanitaria depende de un ente consorciado entre la Diputación correspondiente y la propia Comunidad Autónoma.

Deben revisarse por tanto las siguientes puntuaciones:

D^a ANA I. ALCÓN GARRIDO:

Por una parte, respecto de los servicios prestados en la Junta de Extremadura, se le valoraron 56 meses; sin embargo, como Auxiliar de Enfermería solo completó 54 meses, pues parte del tiempo trabajado lo fue en la categoría de Cuidadora.

Por otra parte, 20 meses de servicios prestados en la Diputación de Cáceres se valoraron a razón de 0,02 puntos. Sin embargo en el certificado se señala que se prestaron en el Comple-

jo Sanitario Provincial de Plasencia (Psiquiátrico), es decir en un centro sanitario que debe entenderse incluido en el Servicio Extremeño de Salud. Los servicios certificados son los siguientes:

Apartado a):

- Complejo Asistencial de Salamanca: 13 meses y 24 días.
- Complejo Sanitario de Plasencia: 20 meses y 28 días.

Completó 34 meses, a razón de 0,04 puntos el mes, son 1,36 puntos.

Apartado b)

- Junta de Extremadura: 54 meses y 23 días.

A razón de 0,02 puntos el mes, son 1.08 puntos.

Ambas magnitudes suman **2,44 puntos**, en vez de 2,04.

D^a M^a DE LOS REYES CALLE ARNÁIZ:

Se valoraron 11 meses de servicios prestados en el Hospital San Telmo, dependiente de la Diputación de Palencia a razón de 0,02 puntos el mes en vez de a 0,04. Le corresponden **1,92 puntos**, en vez de 1,70.

D^a TERESA CORRAL PUENTE:

En la primera valoración efectuada, previa a al trámite de audiencia se asignó la siguiente valoración:

Apartado a):

- Complejo Asistencial de Zamora: 3 meses
- Atención Primaria de Salamanca: 4 días
- Complejo Asistencial de Salamanca: 7 meses y 14 días
- Complejo Asistencial de Zamora: 12 meses y 5 días

Suman 22 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 0,88 puntos.

Apartado b):

- Diputación de Zamora: 3 meses
- Gerencia de Servicios Sociales: 58 meses y 22 días.

Suman 61 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 1,22 puntos. El total suma 2,10 puntos, en vez de 3,30.

Con fecha 8 de junio de 2010 presenta escrito de alegaciones, afirmando que reúne 24 meses de servicios prestados en el apartado a) del baremo, y 78 en el apartado b). Sin embargo los certificados presentados son los relacionados. No obstante, vuelto a revisar el expediente, se observa que en el certificado de la Diputación Provincial de Zamora se puntualiza que tales servicios se prestaron en el Hospital Rodríguez Chamorro. Por ello ha de entenderse que los mimos deben incluirse en el apartado a) del baremo, en vez de en el apartado b).

Serían por tanto 25 meses en el apartado a), 1,00 puntos, y 58 meses en el apartado b), 1,16 puntos. El total asciende a **2,16 puntos**.

D^a M^a DEL MAR DELGADO SANTANDER:

3 meses en el Hospital Psiquiátrico dependiente de la Diputación de Salamanca se valoraron a razón de 0,02 puntos el mes, en vez de a 0,04. Los certificados presentados corresponden por tanto en su totalidad al apartado a) del baremo:

- Complejo Asistencial de Salamanca: 30 meses y 28 días.
- Atención Primaria de Salamanca: 16 días.
- Hospital Psiquiátrico (Diputación Salamanca): 3 meses.

Suman 34 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son **1,36 puntos**, en vez de pasa de 1,30.

D^a M^a JESÚS GONZÁLEZ CARRAL:

Valoración de servicios prestados para la Diputación Provincial de Palencia, 4 meses que se valoraron a razón de 0,02 puntos. Sin embargo en el certificado se señala que se prestaron en el Hospital San Telmo, es decir en un centro sanitario que debe entenderse incluido en el Servicio de Salud de Castilla y León. Por otra parte no se han totalizado los días de cada certificado que suman meses completos:

Apartado a):

- Hospital San Telmo de Palencia: 4 meses y 29 días.
- Complejo Asistencial de Palencia: 22 meses y 1 día
- Hospital Del Río Hortega: 4 meses y 23 días
- Hospital Clínico Universitario de Valladolid: 17 meses y 12 días

Suman 49 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son **1,96 puntos**, en vez de 1,80.

D^a M^a CARMEN MARTÍN SÁNCHEZ:

4 meses de servicios prestados para el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia (Psiquiátrico), dependiente de la Diputación Provincial de Cáceres. Fueron valorados a razón de 0,02 puntos el mes. Los certificados presentados fueron los siguientes:

Apartado a):

- Complejo asistencial de Salamanca: 5 meses y 12 días.
- Complejo Sanitario Provincial de Plasencia: 4 meses.

Suman 9 meses, a razón de 0,04 puntos el mes, son 0,36 puntos.

Apartado b):

- Diputación Provincial de Salamanca: 5 meses.

A razón de 0.02 puntos el mes, son 0,10 puntos.

La suma de ambas puntuaciones a **0,46 puntos**, en vez de 0,38.

D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ DEL CAMPO:

3 meses de servicios prestados en el Hospital Santa Isabel de León, dependiente entonces de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social. Fueron valorados a razón de 0,02 puntos el mes. Valorados a razón de 0,04 puntos, son **0,12 puntos**, en vez de 0,06.

D^a M^a PILAR TERRADILLOS SANCHEZ:

Determinados servicios prestados para el Consorcio Hospitalario de Salamanca fueron valorados a razón de 0,02 puntos el mes. Por otra parte, no fueron sumados los días restantes de cada certificado que por separado no formaban meses completos, pero juntos sí.

Apartado a)

- Atención Primaria Salamanca: 4 meses y 2 días.
- Atención Primaria Salamanca: 11 meses y 12 días.
- Complejo Asistencial de Salamanca: 32 meses y 5 días.
- Complejo Asistencial de Salamanca: 23 meses y 6 días.
- Complejo Asistencial de Salamanca: 13 meses y 16 días.
- Hospital Virgen de la Concha: 8 días.
- Consorcio Hospitalario de Salamanca: 6 meses

Completan 90 meses, a razón de 0,04 puntos el mes, son **3,60 puntos**, en vez de 3,44.

Noveno.- Otro error detectado es la existencia de certificaciones duplicadas. Parece que existiendo un modelo de certificado en la convocatoria, numerosos participantes han solicitado certificaciones a entidades diversas según el citado modelo. Ante la demora de algunas de estas entidades en expedir los certificados, algunos de aquellos han presentado otro tipo de certificaciones que ya estaban en su poder. No obstante, cuando finalmente se les proporcionó el certificado según el modelo de la convocatoria presentaron nueva documentación adjuntándolo.

En algún caso también se han simultaneado servicios en dos instituciones, sin embargo el baremo prohíbe expresamente la valoración del mismo periodo de tiempo más de una vez. Con frecuencia el Tribunal detectó la duplicidad reseñada, pero en algún caso no fue así:

Dª AGUEDA DE FRUTOS CRESPO:

Durante determinados periodos presta servicios simultáneamente para la Diputación de Segovia y la Gerencia de Servicios Sociales de Segovia, desde 01/07/2001 a 02/07/2001 y desde 1-11-2007 a 20-01-2008, y para la referida Diputación y el Hospital de Segovia desde el 11-1-2006 a 15-1-2006. Son en total 2 meses y 26 días. Los servicios computables son los siguientes:

Apartado a):

Complejo Asistencial de Segovia: 11 meses completos, a razón de 0,04 son 0,44.

Apartado b):

- Diputación de Segovia: 62 meses y 28 días.
- Gerencia de Servicios Sociales: 15 meses y 18 días.
- Tiempo simultaneado en dos instituciones: -2 meses y -26 días.

Totalizan 75 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 1,50 puntos. Ambos apartados suman **1,94 puntos**, en vez de 1,98.

D. LUIS RUFINO GIL GARCÍA:

Determinados servicios prestados a la Gerencia de Servicios Sociales están duplicados en dos certificados diferentes. Los servicios computables son los siguientes:

Apartado a):

- Atención Primaria de Segovia: 4 meses y 21 días.
- Complejo Asistencial de Segovia: 6 meses y 9 días.

Suman 11 meses completos, razón de 0,04 puntos el mes, son 0,44 puntos.

Apartado b):

- Gerencia de Servicios Sociales: 38 meses y 25 días.
 - Diputación Provincial de Segovia: 34 meses y 12 días
- 73 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 1,46 puntos.

El total suma **1,90 puntos**, en vez de 2,42.

D^a MARCELINA GONZÁLEZ PRO:

Tiene certificados que duplican los mismos servicios, por una parte de la Gerencia de Servicios Sociales y por otra de Residencias que se integran en la misma. Además se le han valorado 2 meses de servicios como Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales. Los servicios computables son los siguientes:

Apartado a):

- Complejo Asistencial de Palencia: 112 meses y 27 días.
 - Hospital Clínico Universitario de Valladolid: 7 meses y 4 días
 - Complejo Asistencial de Salamanca: 4 meses
 - Servicio Extremeño de Salud - Badajoz: 3 meses
 - Servicio Extremeño de Salud – Llerena – Zafra: 1 mes y 1 día
 - Servicio Extremeño de Salud – Don Benito: 3 meses y 8 días
 - Atención Primaria de Salamanca: 2 meses y 16 días
 - Atención Primaria de Palencia: 25 días
- Suman 134 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 5,36 puntos.

Apartado b):

- Diputación Provincial de Salamanca: 3 meses y 13 días
 - Gerencia de Servicios Sociales: 3 meses y 19 días
- Suman 7 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,14 puntos. Ambas magnitudes suman **5,50 puntos**, en vez de 5,68.

D^a ISABEL GUARDO CASTRILLO:

Se han valorado certificados que duplican los mismos servicios en la Gerencia de Servicios Sociales. Los certificados computables son los siguientes:

En el apartado a) del baremo, son 18 meses en el Hospital Del Río Hortega, a razón de 0,04 puntos el mes, 0,72 puntos.

Apartado b):

- Diputación Provincial de Valladolid: 1 mes y 11 días.
- Gerencia de Servicios Sociales: 14 meses y 29 días.

Suman 16 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,32 puntos.

El total suma **1,04 puntos**, en vez de 1,30.

D^a OLIVIA HERRERO GARCÍA:

Se han valorado dos certificados que duplican los mismos servicios en la Diputación Provincial de Burgos: 2 meses, a razón de 0,02 puntos el mes (0,04 puntos). Los certificados computables son los siguientes:

Apartado a):

- Complejo Asistencial de Burgos: 1 mes.
- Hospital de Miranda de Ebro: 55 meses y 22 días.

Suman 56 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 2,24 puntos.

Apartado b):

- Gerencia de Servicios Sociales: 5 meses y 7 días.
- Ayuntamiento de Vitoria: 3 días.
- Diputación Provincial de Burgos: 2 meses y 15 días.

Suman 7 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,14 puntos.

El total son **2,38 puntos**, en vez de 2,42.

D^a BELÉN MARTÍN ESCOBAR:

Se han valorado dos certificados del Hospital Clínico Universitario de Valladolid que duplican 6 meses. Los certificados computables son los siguientes:

Apartado a):

- Hospital Clínico Universitario de Valladolid: 8 meses y 5 días.
- Complejo Asistencial de Segovia: 3 meses y 19 días.

Suman 11 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 0,44.

Apartado b): 6 meses en la Diputación Provincial de Segovia, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,12 puntos.

El total supone **0,56 puntos**, en vez de 0,80.

D^a JULIANA MARTÍN ROY:

Se han valorado dos certificados del Hospital Fuente Bermeja y de la Gerencia Regional de Salud, que duplican 2 meses, en uno de ellos se valoraron a razón de 0,04 puntos el mes, y en el otro a razón de 0,02 puntos el mes. Puesto que son servicios prestados en Institución Sanitaria del Servicio de Salud, deben valorarse a 0,04. Los certificados computables son los siguientes:

Apartado a):

- Complejo Asistencial de Burgos: 91 meses.
- Hospital Fuente Bermeja (Gerencia Reg. Salud): 2 meses y 15 días.

Suman 93 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 3,72 puntos.

Apartado b):

- Gerencia de Servicios Sociales: 16 meses y 21 días.
- Gerencia de Servicios Sociales: 2 meses.

Suman 18 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,36 puntos.

El total suma **4,08 puntos**, en vez de 4,12.

D^a MÓNICA PUENTE DE LA ROSA:

Presenta documentación duplicada recogiendo los mismos servicios, tanto en el Hospital del Río Hortega, como en la Diputación de Valladolid, habiendo sido valorada dos veces por el tribunal parte e ella. Completa 5 meses en el Hospital Del Río Hortega, a razón de 0,04 puntos el mes, 0,20 puntos. Por otra parte completa 14 meses de servicios prestados en la Diputación Provincial de Valladolid, a razón de 0,02 puntos, 0,28 puntos. Sumadas ambas calificaciones, totalizan **0,48 puntos**, en vez de 0,68.

D^a MARTA RODRÍGUEZ DE LA FUENTE:

Determinados servicios prestados por la Gerencia de Servicios Sociales figuran en dos certificados, habiéndose computado dos veces. Los servicios computables son los siguientes:

Apartado a):

- Hospital San Telmo: 7 meses y 12 días
- Atención Primaria de Palencia: 1 mes y 21 días
- Complejo Asistencial de Palencia: 27 meses

Suma 36 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 1,44 puntos.

Apartado b):

- Gerencia de Servicios Sociales: 7 meses y 22 días.
7 meses completos, razón de 0,02 puntos el mes, son 0,14 puntos.

El total suma **1,58 puntos**, en vez de 1,78.

D. CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍN:

Determinados servicios han sido computados dos veces por una interpretación errónea del certificado. Totaliza 82 meses completos de servicios prestados en la Diputación Provincial de Segovia, a razón de 0,02 puntos, son **1,64 puntos**, en vez de 2,36.

D^a RAQUEL TIEDRA DÍAZ:

Se le computaron 2 meses de servicios prestados a la Gerencia de Servicios Sociales dos veces, pues aparecían en dos certificados diferentes. Además se han valorado servicios posteriores al 01/07/2008. Completó 10 meses de servicios en el Complejo Asistencial de Salamanca, a razón de 0,04 puntos el mes, son 0,40 puntos. Además 8 meses en la Gerencia de Servicios Sociales, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,16 puntos. El total suma **0,56 puntos**, en vez de 0,70.

D^a M^a BELÉN SANCHO ESTEBAN:

Durante el periodo 07/07/1997 a 06/01/1998 (6 meses) presta servicios simultáneos para la Diputación de Segovia y la Gerencia de Servicios Sociales. Son 20 meses y 11 días en la Diputación y 145 meses y 21 días en la Gerencia, 166 meses completos, menos los 6 reseñados, restan 160 meses, a razón de 0,02 puntos el mes, son **3,20 puntos**, en vez de 3,30.

D^a M^a ALTAMIRA URBINA FERNÁNDEZ:

Presenta varios certificados con los mismos servicios prestados para la Gerencia de Servicios Sociales, habiendo sido valorados en parte por el Tribunal.

En el apartado a) del baremo corresponden 3 meses de servicios prestados en el Hospital de Miranda de Ebro, a razón de 0,04 puntos el mes, son 0,12 puntos.

Apartado b)

- Ayuntamiento de Miranda de Ebro: 22 meses y 13 días.
 - Gerencia de Servicios Sociales de Burgos: 37 meses y 27 días
- Suman 60 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 1,20 puntos.

El total es de **1,32 puntos**, en vez de 1,56.

D^a MARGARITA URRUCHI CAMPO:

Presenta dos certificados con los mismos servicios prestados para la Gerencia de Servicios Sociales, (9 meses), habiendo sido valorados ambos por el Tribunal. Los servicios computables son 74 meses en le Hospital Santiago Apóstol, a razón de 0,04 puntos el mes, 2,96 puntos, mas los 9 meses de la Gerencia de Servicios Sociales, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,18 puntos. Ambos suman **3,14 puntos**, en vez de 3,32.

D^a ISABEL CLEMENTINA VALLEJO RAMOS:

Presenta dos certificados con los mismos servicios prestados en la Gerencia de Servicios Sociales de Burgos (31 meses), habiendo sido valorados en parte por el Tribunal ambos. Por otra parte se han valorado 29 meses en el Complejo Asistencial de Burgos, en vez de los 26 que recoge el certificado.

Apartado a):

- Complejo Asistencial de Burgos: 26 meses y 8 días.
- Hospital de Miranda de Ebro: 17 días

Suman 26 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 1,04 puntos.

Apartado b):

- Gerencia de Servicios Sociales de Burgos: 31 meses y 20 días.
- Gerencia de Servicios Sociales de Burgos: 3 meses y 17 días.

Completa un total de 35 meses, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,70 puntos.

En total son **1,74 puntos**, en vez de 2,46

Décimo.- Existen otros casos, en fin, que tras la aplicación del baremo de méritos a las certificaciones aportadas por los aspirantes, la puntuación es errónea por diversos motivos, o bien no es posible determinar el origen del error.

Así, los participantes relacionados a continuación tienen asignada puntuación superior a la debida:

D^a M^a ASCENSIÓN ARANDA BLASCO:

Se le computaron 28 días de servicios prestados en la Gerencia de Servicios Sociales como un mes, que es claro que no llega a completarlo. No tiene otros servicios prestados en otras

Administraciones Públicas a los que puedan sumarse tales días. Completó, únicamente 25 meses en el Complejo Asistencial de Soria, a razón de 0,04 puntos el mes, son **1,00 puntos**, en vez de 1,02.

D^a M^a SOLEDAD ARRIBAS ARAUZO:

47 meses en el Hospital Santos Reyes de Aranda de Duero y 1 mes en Atención Primaria de Burgos. Suma 48 meses, a razón de 0,04 puntos el mes, son **1,92 puntos**, en vez de 2,32.

D^a PAULA BAILEZ VIDAL:

Apartado a):

- Atención Primaria de León: 8 meses y 18 días
- Hospital El Bierzo: 5 meses.
- Hospital Comarcal de Valdeorras: 7 meses y 20 días

Suman 21 meses completos, a razón de 0,04 el mes, son 0,84 puntos.

Apartado b):

- Ayuntamiento de Bembibre de 86 meses y 4 días.
- Gerencia de Servicios Sociales: 11 meses y 2 días.

Suman 97 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 1,94 puntos. Ambos apartados suman **2,78 puntos**, en vez de 2,89.

D^a VIRGINIA BERMEJO SANTAMARÍA:

33 meses en el Hospital General Yagüe de Burgos y 13 meses en Atención Primaria de Burgos. Suma 46 meses, a razón de 0,04 puntos el mes, son **1,84 puntos**, en vez de 1,96.

D^a FLORENCIA ÁNGELES BLANCO SALVADOR:

28 meses y 8 días en el Hospital de Salamanca, y 10 días en atención Primaria de Salamanca. Completa 28 meses, a razón de 0,04 puntos el mes, son 1,12 puntos. Además, 2 meses en la Gerencia de Servicios Sociales, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,04 puntos. El total suma **1,16 puntos**, en vez de 1,20.

D^a MARTA ELOISA CALVO SAN JOSÉ:

Apartado a) del baremo:

- Complejo Asistencial de Zamora: 1 mes y 27 días.
- Hospital Virgen de la Concha de Zamora: 74 meses y 10 días.

- Gerencia de Atención Primaria de Zamora: 11 días.
- Atención Primaria de Valladolid Este: 8 meses y 27 días.
- Atención Primaria de Valladolid Oeste: 4 días.
- Hospital Universitario de Salamanca: 7 meses.

Completa 92 meses, a razón de 0,04 puntos al mes, son 3,68 puntos. Sumado a 6 meses en la Diputación de Salamanca, a razón de 0,02 puntos al mes, 0,12 puntos, son **3,80 puntos**, en vez de 3,84.

En escrito de alegaciones de 9 de junio de 2010, afirma la recurrente que prestó servicios durante 2.795 días, que equivalen a 93 meses. Ciertamente la forma de contar los meses admite variables, una de ellas puede ser la consideración, como hace la interesada de transformar todos los periodos a días y considerar que un mes equivale a 30 días. Sin embargo, el modelo de certificado de la convocatoria no parece seguir tal sistema, pues en el mismo se recogen los meses naturales y, en todo caso los días sobrantes. Tampoco el Tribunal, en la mayoría de los casos computó los meses naturales. Tal sistema de meses naturales, y por ende años naturales es el que parece más ajustado a la convocatoria, téngase en cuenta que, según las pretensiones de la interesada un nombramiento para el mes de agosto supondría trabajar un mes y un día, en vez de un mes, y a fin de cuentas un año tendría 360 días, en vez de 365.

D^a M^a CONCEPCIÓN CASTRO GONZÁLEZ:

Apartado a) del baremo:

- Hospital de Medina del Campo: 7 meses y 10 días
- Hospital El Bierzo: 15 días
- Hospital General Yagüe: 13 meses y 29 días
- Hospital Santos Reyes: 22 días
- Hospital Santiago Apostol: 12 meses
- Gerencia de Atención Primaria de Burgos: 17 meses y 19 días
- Complejo Asistencial de Palencia: 2 meses y 14 días
- Consorcio Hospitalario de Burgos: 3 meses

Completa 57 meses, a razón de 0,04 puntos el mes, son 2,28 puntos. Además 12 meses en la Gerencia de Servicios Sociales, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,24 puntos. En total **2,52 puntos**, en vez de 2,56.

D^a PALOMA DE AYMERICH CABRERA:

Apartado a):

- Consorcio Hospitalario de Burgos: 3 meses y 17 días
- Atención Primaria de Burgos: 1 mes y 6 días

- Hospital General Yagüe: 10 días
- Suman 5 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 0,20 puntos.

Apartado b):

- Gerencia de Servicios Sociales de Burgos: 1 mes
 - Gerencia de Servicios Sociales de Burgos: 24 meses y 25 días.
- Suman 25 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,50 puntos. El total suma **0,70 puntos**, en vez de a 1,12.

D^a M^a DE LAS NIEVES DUQUE SAHORNIL:

Apartado a) del baremo:

- Hospital Santiago Apóstol: 3 meses
 - Complejo Asistencial de Salamanca: 4 meses
 - Hospital Clínico Universitario de Valladolid: 1 mes y 27 días
 - Hospital de Medina del Campo: 68 meses y 21 días
- Completa 77 meses, a razón de 0,04 puntos el mes, son 3,08 puntos. Mas 3 meses en la Gerencia de Servicios Sociales, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,06 puntos. Total **3,14 puntos**, en vez de 3,16.

D^a M^a MERCEDES FERNÁNDEZ DEL RÍO:

Apartado a):

- Complejo Asistencial de Soria: 44 meses y 25 días
 - Complejo Asistencial de León: 2 meses
 - Hospital Santos Reyes: 1 mes
- Suma 47 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 1,88 puntos.

Apartado b):

- Diputación Provincial de Soria: 7 meses y 21 días
 - Gerencia de Servicios Sociales de Soria: 4 meses y 21 días.
- Suman 12 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,24 puntos. El total suma **2,12 puntos**, en vez de a 2,18.

D^a M^a CONCEPCIÓN GARCÍA LÓPEZ:

Apartado a):

- Complejo Asistencia de Ávila: 15 meses y 13 días.
- Son 15 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 0,60 puntos.

Apartado b):

- Gerencia de Servicios Sociales: 6 meses y 22 días
- Diputación Provincial de Ávila: 42 meses y 2 días

48 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,96 puntos. El total suma **1,56 puntos**, en vez de a 1,58.

D^a CRISTINA GONZÁLEZ GÓMEZ:

Presentó un único certificado, de 23 meses y 19 días. En su día presentó alegaciones a los listados provisionales de méritos, pretendiendo que cada mes de 31 días debía computarse como 1 mes y 1 día, pero no es así como se ha computado a la generalidad de los opositores. Cuando los certificados computan meses naturales el Tribunal lo ha aceptado así en la generalidad de los casos. Son por tanto 23 meses, a razón de 0,04 el mes, **0,92 puntos**, en vez de 0,96.

D^a M^a CARMEN GONZÁLEZ MORENO:

Se le computaron 7 meses de servicios prestados a la Gerencia de Servicios Sociales, sin embargo en el certificado aparecen 6 meses y 29 días, no llegando a totalizar el séptimo mes; a razón de 0,02 son 0,12 puntos. Completó por otra parte 121 meses en le Hospital de Miranda de Ebro, a razón de 0,04 puntos el mes, son 4,84. Sumadas ambas puntuaciones, **4,96 puntos**, en vez de 4,98.

D^a M^a SOLEDAD HERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

El tope del apartado de experiencia profesional del baremo es de 6,00 puntos, pero se le asignaron 6,04. Le corresponden por tanto **6,00 puntos**.

D^a M^a PILAR LETURIO BARRERO:

Se ha computado un mes de más en el apartado a) del baremo:

- Complejo Asistencial de León: 39 meses y 19 días.
- Atención Primaria de León: 32 meses y 11 días.

Suman 72 meses completos, razón de 0,04 puntos el mes, son **2,88 puntos**, en vez de 2,92.

D^a JULIA LLORENTE MERCADO:

Se ha computado un mes de más en el apartado a) del baremo:

- Complejo Asistencial de Segovia: 41 meses y 22 días.

- Complejo Asistencial de Ávila: 1 mes y 25 días
- Atención Primaria de Ávila: 8 días.

Suman 43 meses completos, razón de 0,04 puntos el mes, son 1,72 puntos. Sumados a los 0,40 obtenidos por servicios prestados en el apartado b), totalizan **2,12 puntos**, en vez de 2,16.

En escrito de alegaciones de fecha 3 de junio de 2010 manifiesta que suma 44 meses se servicios prestados en el apartado a), pero lo que se recoge en los tres certificados presentados es lo arriba expuesto.

D^a TERESA MATA PEÑAS:

Apartado a):

- Hospital de Medina del Campo: 55 meses y 1 día
- Complejo Asistencial de Palencia: 46 meses y 28 días
- Complejo Asistencial de Ávila: 5 días

Suman 102 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son **4,08 puntos**, en vez de 4,12.

D^a M^a CONCEPCIÓN MUÑOZ DUQUE:

Apartado a):

- Hospital Del Río Hortega: 1 mes y 8 días

1 mes completo, a razón de 0,04 puntos el mes, 0,04 puntos.

Apartado b):

- Diputación Provincial de Valladolid: 6 meses
- Gerencia de Servicios Sociales: 10 meses y 26 días.

Suman 16 meses completos, razón de 0,02 puntos el mes, son 0,32 puntos. Sumadas ambas puntuaciones, totalizan 0,36 puntos. Le corresponden **0,36 puntos**, en vez de 0,40.

D^a ALICIA MUÑOZ MARTÍN:

Apartado a):

- Complejo Asistencial de Ávila: 18 meses y 27 días
- Atención Primaria de Ávila: 2 días.

Suman 18 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 0,72 puntos.

Apartado b):

Diputación Provincial de Ávila: 5 meses y 17 días.

5 meses completos, razón de 0,02 puntos el mes, son 0,10 puntos. El total suma **0,82 puntos**, en vez de 0,86.

D^a ANA M^a PARA VIOTA:

La puntuación calculada con anterioridad al trámite de audiencia en el presente expediente de revisión de oficio, fue la siguiente:

Apartado a):

- Hospital De Zamudio: 10 meses y 4 días.
- Hospital Cruces: 4 meses y 6 días.

Suman 14 meses completos, razón de 0,04 puntos el mes, son 0,56 puntos.

Apartado b):

- Residencia Municipal de Getxo: 33 meses y 11 días.
- Diputación Foral de Vizcaya: 20 meses y 22 días.

54 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 1,08 puntos. Ambas magnitudes suman 1,64 puntos, en vez de 2,00.

En escrito de alegaciones de 9 de junio 2010 manifiesta la interesada que el certificado de la Diputación Foral de Vizcaya recoge en realidad un total de 31 meses y 9 días. Ciertamente, el certificado emitido por la referida diputación es, cuando menos, peculiar. Figura que en fecha 19 de mayo de 2007 inicia un periodo, no señala fecha de final, ni tampoco que continúa prestando servicios en la fecha de expedición del certificado. Sí se señala que el contrato es de jornada reducida en un 50 %. Posteriormente se señalan otros periodos, con fecha de inicio y final, también al 50 % de jornada. Señala la alegante que el contrato de 19 de mayo de 2007 se ha prolongado hasta la fecha actual, y que cuando existen otros contratos, también de media jornada, compatibiliza ambos, como prueba de ello presenta certificación aclaratoria de la referida Diputación, en el que se señala que, en efecto, el contrato de 19 de mayo de 2007 continúa en vigor. Dado que el baremo no pondera en ningún momento la jornada que ha de realizarse, procede estimar las alegaciones de la recurrente, computando los servicios prestados hasta la fecha límite establecida en la convocatoria (01/07/2008). Es decir que en la Diputación Foral de Vizcaya ha prestado servicios durante **31 meses y 9 días**

Por otra parte, en el mismo escrito, la interesada manifiesta que prestó servicios en el Hospital Psiquiátrico de Zamudio 10 meses y 26 días; sin embargo en el certificado aportado figuran 10 meses y 4 días.

En el apartado b) del baremo son por tanto 64 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 1,28 puntos. El total del apartado de experiencia profesional suma **1,84 puntos**, en vez de los 2,00 otorgados por el tribunal

D^a CONSUELO QUIROGA HERNÁNDEZ:

Apartado a):

- Complejo Asistencial de Zamora: 3 meses y 16 días.
- Hospital Del Río Hortega: 1 mes y 15 días.
- Complejo Asistencial de Palencia: 3 meses y 13 días.
- Hospital Clínico Universitario: 50 meses y 20 días

Suman 59 meses completos, a razón 0,04 puntos al mes, son 2,36 puntos.

Apartado b):

- Gerencia de Servicios Sociales: 10 meses.

A razón de 0,02 puntos al mes, son 0,20 puntos. El total suma **2,56 puntos**, en vez de 2,78.

D^a EVA M^a PLAZA RUIZ:

7 meses y 9 días de servicios prestados en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid. Completó pues 7 meses, a ración de 0,04 puntos el mes, son **0,28 puntos**, en vez de 0,32.

D^a ASUNCIÓN RECIO LÓPEZ:

Apartado a):

- Hospital Del Río Hortega: 18 meses, a razón de 0,04 puntos el mes, son 0,72 puntos.

Apartado b):

- Ayuntamiento de Mojados: 164 meses y 8 días.
- Diputación Provincial de Valladolid: 1 mes y 11 días.

Suman 165 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 3,30 puntos. Ambas magnitudes suman **4,02 puntos**, en vez de 4,10.

D^a CRISTINA RODRÍGUEZ ROLDÁN:

Se ha sumado un punto indebido.

Apartado a):

- Hospital Virgen de la Concha: 3 meses y 11 días
- Hospital de Medina del Campo: 3 meses y 20 días.

- Hospital Del Río Hortega: 30 meses y 21 días
- Hospital Clínico Universitario de Valladolid: 52 meses y 16 días.
- Gerencia Regional de Salud: 12 meses y 27 días.
- Atención Primaria de Salamanca: 29 días

Suman 104 meses completos, razón de 0,04 puntos el mes, son **4.16 puntos**, en vez de 5,16.

D^a M^a DOLORES VEGA MATILLA:

Se ha valorado un mes de más en servicios prestados en el apartado a) del baremo:

- Hospital de Medina del Campo: 21 meses y 3 días
- Hospital Son Dureta: 7 meses y 15 días.
- Hospital Universitario de Guadalajara: 1 mes y 2 días.
- Hospital Universitario de Valladolid: 27 meses y 10 días.
- Hospital Del Río Hortega: 38 meses y 20 días

Suman un total de 95 meses, a razón de 0,04 puntos el mes, son 3,80 puntos. Sumados a 0,16 puntos correspondientes al apartado b) del baremo, totalizan **3,96 puntos**, en vez de 4,00.

Undécimo.- Análogamente al apartado anterior, existen casos en que tras la aplicación del baremo de méritos a las certificaciones aportadas por los aspirantes, la puntuación es superior a la otorgada por el tribunal, por diversos motivos, o bien no es posible determinar el origen del error:

D^a MERCEDES ARTEAGA MARTÍNEZ:

Apartado a):

- Hospital Psiquiátrico de Álava: 1 mes y 39 días
- Hospital Txagorritxu: 11 días.
- Hospital de Miranda de Ebro: 30 meses y 17 días

Suman 32 meses completos, a razón de 0,04 puntos, son 1,28 puntos.

Además suma 9 meses en la Gerencia de Servicios Sociales y Ayuntamiento de Miranda de Ebro, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,18 puntos. Ambas magnitudes suman **1,46 puntos**, en vez de 1,40.

D^a VIRGINIA FERNÁNDEZ GÓMEZ:

Apartado a):

- Complejo Asistencial de Segovia: 45 meses y 6 días

- Atención Primaria de Segovia: 5 meses y 20 días

Suman 50 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 2,00 puntos.

Apartado b):

- Diputación Provincial de Segovia: 29 meses y 28 días
- Gerencia de Servicios Sociales: 19 meses y 16 días.

Suman 49 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,98 puntos. El total suma **2,98 puntos**, en vez de a 2,58.

D^a M^a FLOR GARCÍA FERNÁNDEZ:

21 meses en el Hospital El Bierzo, a razón de 0,04 puntos el mes, son 0,84 puntos. Por otra parte, 31 meses en el Ayuntamiento de Bembibre, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,62 puntos. El total suma **1,46 puntos**, en vez de a 1,42.

D^a INÉS GARCÍA MUÑOZ:

Apartado a):

- Complejo Asistencia de Salamanca: 40 meses, razón de 0,04 puntos el mes, 1,60.

Apartado b):

- Diputación Provincial de Salamanca: 9 meses
- Gerencia de Servicios Sociales de Salamanca: 1 meses y 24 días
- Gerencia de Servicios Sociales de Ávila: 1 mes

11 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,22 puntos. El total suma **1,82 puntos**, en vez de a 1,78.

D^a ISABEL GÓMEZ GABRIEL:

No se incluyó un certificado del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, de 30 meses de servicios prestados como Auxiliar de Clínica. Le corresponden **4,96 puntos**, en vez de 4,36.

D^a M^a LOURDES GONZÁLEZ JIMÉNEZ:

El certificado de la Diputación Provincial de Palencia relaciona un total de servicios prestados de 7 meses y 16 días, sin embargo totaliza erróneamente 8 meses. Le corresponderían en el apartado b) del baremo 0,02 puntos menos, es decir, 0,14 puntos.

Por otra parte, en escrito de alegaciones de 2 de junio de 2010 manifiesta que los meses computables en el apartado a) del baremo son 124 en vez de los 123 computados por el Tribunal (4,96 puntos, en vez de 4,92). Los certificados presentados fueron los siguientes:

- Atención Primaria de Palencia: 44 meses y 21 días
- Complejo Asistencial de Palencia: 74 meses y 21 días
- Hospital de La Princesa: 4 meses
- Hospital 12 de octubre: 1 mes

Suma, en efecto, 124 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 4,96 puntos.

Sumadas las dos puntuaciones, son **5,10 puntos**.

D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PEDROSA:

Se le computaron 44 meses de servicios prestados a organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, sin embargo en el certificado aparecen 45 meses. Le corresponden **0,90 puntos**, en vez de 0,88.

D^a M^a MONTSERRAT LEONARDO DÍEZ:

Se sumó un mes de menos en los servicios prestados en el apartado a) del baremo. Se sumó un mes de más en los servicios prestados en el apartado b).

Apartado a):

- Hospital El Bierzo: 39 meses y 26 días.
- Atención Primaria El Bierzo: 26 días.
- Complejo asistencial de León: 31 meses y 16 días
- Hospital de Valdeorras: 16 días

Suman 72 meses completos, razón de 0,04 puntos el mes, son 2,88 puntos.

Apartado b):

- Gerencia de Servicios Sociales de Ponferrada: 10 meses y 27 días.

10 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 0,20 puntos. Ambas magnitudes suman **3,08 puntos**, en vez de 3,06.

D^a M^a BELÉN LÓPEZ SANZ:

Apartado a):

- Hospital Universitario de Salamanca: 4 meses y 15 días
- Atención Primaria de Salamanca: 2 meses y 7 días
- Complejo Hospitalario de Albacete: 21 meses y 28 días

- Hospital Ramón y Cajal: 48 meses y 9 días
 - Hospital Clínico San Carlos: 8 meses y 17 días
- Suman 85 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son **3,40 puntos**, en vez de 2,24.

D^a SONIA OLIVAR APARICIO:

Se pasaron por alto cuatro años (48 meses) de servicios prestados en la Diputación Provincial de Valladolid. Completa un mes de servicios prestados entre el Hospital Del Río Hortega y Atención Primaria de Valladolid Oeste, por valor de 0,04 puntos. En la Citada Diputación completó un total de 69 meses, a razón de 0,02 puntos el mes, son 1,38 puntos. El total son **1,42 puntos**, en vez de 0,46.

D^a M^a RESURRECCIÓN OREJANA GARCÍA:

Apartado a):

- Hospital Dr. R. Lafora de Madrid: 1 mes y 1 día.
 - Complejo Asistencial de Segovia: 2 meses y 26 días.
- Suman 3 meses completos, razón de 0,04 puntos el mes, son 0,12 puntos.

Apartado b):

- Servicio Regional de Bienestar Social de Madrid: 12 días.
 - Diputación Provincial de Segovia: 2 meses.
 - Gerencia de Servicios Sociales: 100 meses y 20 días.
- 103 meses completos, a razón de 0,02 puntos el mes, son 2,06 puntos. Ambas magnitudes **2,18 puntos**, en vez de 2,00.

D^a M^a CARMEN PASTRANA PASTRANA:

En el apartado a) completó 77 meses, entre los servicios prestados en el Hospital de Cruces y en el Hospital de Basurto, a razón de 0,04 puntos son 3,08 puntos. No se computaron 4 meses de servicios prestados para la Diputación Foral de Vizcaya que, a razón de 0,02 puntos son 0,08 puntos. La suma total asciende a **3,16 puntos**, en vez de 3,08.

D^a M^a JESÚS SANTIDRIÁN RAMOS:

Apartado a):

- Hospital General Yagüe: 136 meses
- Atención Primaria de Burgos: 1 mes y 22 días.

Suman 137 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 5,48 puntos. Sumados a los 0,06 de servicios prestados en el apartado b) del baremo, totaliza **5,54 puntos**, en vez de 5,50.

D^a M^a ÁNGELES TERRADILLOS CONDE:

Apartado a):

- Complejo Asistencial de Salamanca: 54 meses y 4 días
- Complejo Asistencial de Salamanca: 51 meses y 16 días
- Hospital Virgen de la Concha: 26 meses y 12 días
- Atención Primaria de Salamanca: 6 días.

Suman 132 meses completos, a razón de 0,04 puntos el mes, son 5,28 puntos. Sumados a los 0,06 de servicios prestados en el apartado b) del baremo, son **5,34 puntos**, en vez de 5,32.

D^a ASUNCIÓN TOBAR CABALLERO:

Presentó un único certificado de la Gerencia de Servicios Sociales. Se valoraron 137 meses. Pero en el certificado se reflejan 139 meses, a razón de 0,02 puntos el mes, son **2,78 puntos**, en vez de 2,74.

Vistos los citados preceptos y demás de general y pertinente aplicación, así como el informe preceptivo de la Asesoría Jurídica y de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, de conformidad con los arts. 102 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26. h) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

DECLARAR NULA DE PLENO DERECHO la Resolución de 26 de mayo de 2009, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de auxiliar de enfermería, convocadas por orden SAN/946/2008, de 29 de mayo, por la que se establecía la calificación definitiva de la fase de concurso, específicamente en el apartado del baremo relativo a experiencia profesional, en los términos expuestos en la presente Orden, que a continuación se resume:

APELLIDOS Y NOMBRE	P. original	P. revisada
TURNO LIBRE		
ABAD GARCIA, VICTORIA TERESA	0,92	0,24
ABARQUERO ABARQUERO, Mª CARMEN	0,12	0,00
ALCON GARRIDO, ANA ISABEL	2,04	2,44
ALIJA GARCIA, JOAQUIN	2,08	0,00
ALONSO GUTIÉRREZ, ANA MARÍA	0,08	0,00
ALONSO REY, MARTINA	2,58	2,62
ALVAREZ COLLAR, Mª SOCORRO	3,12	3,16
ALVAREZ GONZALEZ, M ISABEL	4,08	4,12
ALVAREZ MANRIQUE, MARIA TERESA	3,44	3,46
AMIGO SANCHEZ, Mª TERESA	2,24	1,44
APARICIO ARROYO, Mª ARÁNZAZU	1,53	1,46
ARAGONES DE VERA, M ASCENSIÓN	0,70	0,54
ARANDA BLASCO, Mª ASCENSION	1,02	1,00
ARENAS SÁNCHEZ, ISABEL	0,16	0,04
ARRIBAS ARAUZO, Mª SOLEDAD	2,32	1,92
ARTEAGA MARTINEZ, MERCEDES	1,40	1,46
ASTUDILLO MARTIN, ISABEL	0,50	0,58
BAILEZ VIDAL, PAULA	2,89	2,78
BARBERO CALVO, ANA ISABEL	0,46	0,36
BÁRCENA DÍAZ, ÁNGELA	0,07	0,00
BARREALES BARREALES, MARIA LUDENA	6,00	2,64
BENEITEZ GARCÍA, Mª TERESA	2,04	2,08
BERMEJO SANTAMARIA, VIRGINIA	1,96	1,84
BLANCO SALVADOR, FLORENCIA ANGELES	1,20	1,16
BORREGO GONZALEZ, MARIA JOSEFA	2,96	2,38
BORREGO MUÑOZ, AMPARO CONCEPCION	1,04	0,96
CALLE ARNAIZ, Mª DE LOS REYES	1,70	1,92
CALVETE NUÑEZ, GLORIA PILAR	1,88	1,96
CALVO SAN JOSE, MARTA ELOISA	3,84	3,80
CALZADA DOMÍNGUEZ, TERESA	5,64	5,40
CARPINTERO PEREZ, M SUSANA	3,00	3,04
CARRASCO SIERRA, Mª ROSA LUCIA	0,48	0,52
CASAS BLANCO, Mª DEL PILAR	2,46	2,14
CASTAÑO MATO, Mª EUGENIA	2,34	2,04
CASTRO GONZÁLEZ Mª CONCEPCIÓN	2,56	2,52
CHAMOSO POVEDA, Mª GAUDENCIA	1,36	0,82
CHOCANO REVILLA, Mª DE LOS ÁNGELES	1,77	1,74
CIENFUEGOS FERNANDEZ, ANGELA	2,12	1,04

APELLIDOS Y NOMBRE	P. original	P. revisada
TURNO LIBRE		
COLINAS GONZALEZ, MARIA BEGOÑA	3,56	3,60
CORRAL PUENTE, TERESA	3,30	2,16
DE AYMERICH CABRERA, PALOMA DE	1,12	0,70
DE FRUTOS ÁLVAREZ JESUS GUILLERMO	1,20	1,22
DE FRUTOS CRESPO, AGUEDA	1,98	1,94
DE PAZ MARTÍNEZ, NIEVES	0,26	0,24
DEL POZO FERNÁNDEZ, PUBLIA CLOTILDE	1,20	1,24
DEL RÍO REBOLLERO, EVA GLORIA	0,54	0,50
DELGADO SANTANDER, Mª DEL MAR	1,30	1,36
DIAZ DIAZ, Mª DOLORES	0,52	0,22
DUQUE SAHORNIL, MARIA NIEVES	3,16	3,14
ENRIQUEZ CALVO, M TERESA	1,20	0,76
ESCUDERO MUÑOZ, Mª DEL CORO	0,26	0,08
ESPESO ESCOBAR, NELIDA	0,38	0,32
EXTREMERA ROMERO, CARMEN	0,68	0,56
FERNANDEZ BANGUESES, TERESA	1,92	1,70
FERNANDEZ DEL RIO, MERCEDES	2,18	2,12
FERNANDEZ GOMEZ, VIRGINIA	2,58	2,98
FERRERO GUTIÉRREZ, Mª NATIVIDAD	3,74	3,50
FIDALGO DE PRADO, CÁNDIDA	3,36	3,08
FIGAL SANCHEZ, ANGELES	0,92	0,96
FLOREZ TEMPRANO, ESTELA	0,72	0,56
GAGO LORENZO, RAQUEL	3,53	3,24
GALLEGO HERNANDEZ, ALFONSO	2,16	1,64
GALLEGO RODRIGUEZ, ADELA	4,26	4,30
GARCIA ALVARO, MONICA	0,68	0,72
GARCIA FERNANDEZ, Mª FLOR	1,42	1,46
GARCIA FERNANDEZ, ROSA	2,52	2,56
GARCIA FERNANDEZ, M. JOSEFA	0,64	0,68
GARCIA GONZALO, ANA ISABEL	1,18	1,02
GARCIA LOPEZ MARIA, CONCEPCION	1,58	1,56
GARCÍA MUÑOZ, INÉS	1,78	1,82
GIL GARCIA, LUIS RUFINO	2,42	1,90
GOMEZ ANDRÉS, GEMMA	0,82	0,68
GOMEZ GABRIEL, ISABEL	4,36	4,96
GOMEZ GONZALEZ, CARMEN SONIA	1,00	1,02
GONZALEZ BENAVENTE, RITA	6,00	4,72
GONZALEZ CARRAL, Mª JESUS	1,80	1,96

APELLIDOS Y NOMBRE	P. original	P. revisada
TURNO LIBRE		
GONZALEZ GARCÍA, BLANCA	0,44	0,30
GONZALEZ GOMEZ, Mª CRISTINA	0,96	0,92
GONZALEZ GUTIERREZ, MARIA BEGOÑA	2,44	2,48
GONZALEZ JIMENEZ, MARIA LOURDES	5,08	5,10
GONZALEZ MORENO, MARIA DEL CARMEN	4,98	4,96
GONZALEZ PEDROSA, JOSE MANUEL	0,88	0,90
GONZALEZ PEREZ, MERCEDES	2,96	3,06
GONZALEZ PRO, MARCELINA	5,68	5,50
GUARDO CASTRILLO, ISABEL	1,30	1,04
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, M. SOLEDAD	6,04	6,00
HERNANDEZ QUINTANA, CRESENCIA	2,98	3,06
HERNANDO AYUSO, Mª LUZ	2,28	2,24
HERRANZ ADAN, MILAGROS	1,14	1,16
HERRERO GARCÍA, OLIVIA	2,42	2,38
HERRERO MARCOS, ROSARIO	2,04	1,12
HERRERO RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	3,12	2,84
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Mª ISABEL	3,66	3,54
JIMENEZ RODRIGUEZ, LAURA	0,42	0,12
LEONARDO DÍEZ, Mª MONTSERRAT	3,06	3,08
LESTON VALBUENA, Mª PILAR	0,96	0,00
LETURIO BARRERO, MARINA PILAR	2,92	2,88
LLORENTE MERCADO, JULIA	2,16	2,12
LOBATO ORTEGA, ALMUDENA	4,12	4,16
LOPEZ SANZ, MARIA BELEN	2,24	3,40
LORENZO DELGADO, Mª JESUS	1,52	1,40
LORENZO PUEBLA, ELENA	2,50	2,54
MACIAS PRADA, MARIA CONSUELO	3,20	3,24
MANSO RODRÍGUEZ, GABRIEL	5,84	5,72
MARAÑA MARCOS, RITA	0,34	0,14
MARCOS CARTON, Mª TERESA	2,14	2,12
MARTIN ALLENDE, ROSA Mª	0,88	0,62
MARTIN BLAZQUEZ, MARIA TERESA	5,28	5,00
MARTIN ESCOBAR, BELEN	0,80	0,56
MARTÍN GONZÁLEZ, Mª TERESA	1,71	1,72
MARTIN RODRIGUEZ, MARIA JESUS	0,04	0,08
MARTIN ROY, MARIA JULIANA	4,12	4,08
MARTIN SANCHEZ, M CARMEN	0,38	0,46
MARTIN SANCHEZ, M JOSEFA	1,05	0,92
MARTINEZ CRESPO, MARGARITA	1,42	1,46

APELLIDOS Y NOMBRE	P. original	P. revisada
TURNO LIBRE		
MARTÍNEZ GARCÍA, MONTSERRAT	6,00	0,08
MARTINEZ LOPEZ, ANA ISABEL	0,98	0,94
MARUGAN CALLE, JUAN LORENZO	1,02	0,78
MATA PEÑAS, M ^a TERESA	4,12	4,08
MIGUEL DE JUAN, ALICIA	0,48	0,36
MUÑOZ DUQUE, CONCEPCION	0,40	0,36
MUÑOZ LOPEZ, MARIA ESTRELLA	4,80	4,88
MUÑOZ MARTIN, ALICIA	0,86	0,82
NUÑEZ RODRIGUEZ, MIRIAM	1,32	1,34
OLIVAR APARICIO, SONIA	0,46	1,42
OREJANA GARCIA, M ^a RESURRECCION	2,00	2,18
PALACIOS CUBILLO, M ^a SOCORRO	0,80	0,84
PAMO MARTIN, M VICTORIA	0,28	0,00
PARA VIOTA, ANA M ^a	2,00	1,84
PASCUAL ALTELARREA, M ^a DEL MAR	1,56	1,58
PASTRANA OVEJA, M ^a LUZ	1,16	0,00
PASTRANA PASTRANA, M ^a CARMEN	3,08	3,16
PEÑARANDA REDONDO, YOLANDA	0,36	0,24
PERAITA HOYUELOS, M ^a NIEVES	0,32	0,28
PÉREZ CASTAÑO, EVA M ^a	0,90	0,82
PEREZ HERNANDEZ, M ^a CARMEN	3,52	3,56
PLAZA RUIZ, EVA M ^a	0,32	0,28
PUENTE DE LA ROSA, MONICA	0,68	0,48
QUIROGA HERNANDEZ, CONSUELO	2,78	2,56
RAMOS DANIEL, M ^a FRANCISCA	2,26	2,30
RAMOS HERNANDEZ, MARIA SOLEDAD	5,92	5,84
RECIO LOPEZ, ASUNCION	4,10	4,02
REDONDO SANCHEZ, YOLANDA	0,20	0,00
RINCON GIL, M ^a ESTHER	1,34	1,36
RODRIGUEZ COBO, CORALIA	0,54	0,56
RODRIGUEZ DEL CAMPO, FRANCISCO J.	0,06	0,12
RODRÍGUEZ FUENTE, MARTA	1,78	1,58
RODRÍGUEZ LLOVER, M ^a ÁNGELES	0,42	0,38
RODRIGUEZ MARTIN, CARLOS	2,36	1,64
RODRIGUEZ MARTIN, M ^a CARMEN	1,04	1,08
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, FELICIDAD	0,98	0,00
RODRÍGUEZ ROLDÁN, CRISTINA	5,16	4,16
RODRIGUEZ SAIZ, M ^a BELEN	0,79	0,76
ROJO RODRIGUEZ, MILAGROS	0,52	0,56
RUBIO BECARES, FIDENCIANA	1,00	0,72

APELLIDOS Y NOMBRE	P. original	P. revisada
TURNO LIBRE		
SAN FRUTOS ARROYO, M ^a TERESA	1,96	1,82
SANCHEZ CABALLERO, M ^a TRINIDAD	2,42	2,32
SANCHEZ PIEDRA, M ^a MAR	0,86	0,00
SANCHO ESTEBAN, MARIA BELEN	3,30	3,20
SANTIDRIAN RAMOS, MARIA JESUS	5,50	5,54
SANTOS ESCUDERO, ANA ROSA	5,16	5,04
SANTOS GARCÍA, M ^a ESTHER	1,81	1,74
SANTOS GONZALEZ, MARIA BELEN	2,20	2,28
SANZ ARAGON, M MAGDALENA	1,46	1,30
SANZ SOLORZANO, M ^a LUISA	2,76	2,78
SASTRE DE PEDRO, ANA I.	0,10	0,12
SILVA SANCHEZ, ANXO	0,88	0,22
SUAREZ REQUEJO, ELISA	1,88	1,68
TERRADILLOS CONDE, MARIA ANGELES	5,32	5,34
TERRADILLOS SANCHEZ, MARIA PILAR	3,44	3,60
TIEDRA DIAZ, RAQUEL	0,70	0,56
TOBAR CABALLERO, M ^a ASUNCION	2,74	2,78
URBINA FERNANDEZ, M ^a ALTAMIRA	1,56	1,32
URRUCHI CAMPO, MARGARITA	3,32	3,14
VALLEJO RAMOS, ISABEL C.	2,46	1,74
VALLINA IGLESIAS, M ^a LUISA	1,36	1,16
VAQUERO HERRERO, MANUELA	0,38	0,24
VEGA MATILLA, DOLORES	4,00	3,96
VILLAFRUELA GALIANA, M ASUNCION	0,48	0,00
YUGUEROS MALAGON, ELENA	1,64	1,68
TURNO DISCAPACITADOS		
FOLGADO PÉREZ, M ^a ÁNGELES	0,36	0,32

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a 6 de septiembre de 2010
EL CONSEJERO DE SANIDAD,

Fdo.: Francisco Javier Álvarez Guisasola